

# DOE

VIERNES, 6  
de marzo de 2009

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 45

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Presidencia de la Junta

**Empleo Local.** Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local ..... 6096

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Agricultura.** Orden de 25 de febrero de 2009 por la que se modifica la Orden de 11 de junio de 1986, por la que se regulan los cambios de cultivo de superficies forestales a agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6111

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Fomento

**Delegación de firma.** Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Directora General de Transportes, sobre delegación de firma de resoluciones y actos administrativos dictados en materia de su competencia en los Jefes de los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres .. 6117



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Lista de espera.** Orden de 3 de marzo de 2009 por la que se constituyen listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Auxiliar de personal funcionario, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 ..... **6119**

**Lista de espera.** Orden de 3 de marzo de 2009 por la que se constituyen listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Subalterno de personal funcionario, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 ..... **6121**

## **III**

## **OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Pymes. Ayudas.** Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece un Programa de Ayudas para el Impulso de la Competitividad Empresarial en Extremadura ..... **6123**

**Pymes. Ayudas.** Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece un régimen de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas en Extremadura ..... **6132**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Convenios.** Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales (2007-2008) ..... **6138**

**Convenios.** Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales (2007-2008) ..... **6141**

### **Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo, consistente en la recalificación de terrenos, de suelo no urbanizable de protección agrícola a suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano, para posibilitar la instalación de una planta solar fotovoltaica ..... **6143**



## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 4 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016985 ..... **6145**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 6 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016981 .... **6146**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 16 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8217 ..... **6148**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 16 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8218 ..... **6149**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 17 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8198 ..... **6150**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 17 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8211 ..... **6152**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de las Actas sobre retribuciones definitivas de la anualidad 2008 y provisionales de la anualidad 2009, y modificación de varios artículos del Convenio Colectivo de la empresa "Corporación de Medios de Extremadura, S.A.". Expte.: 81/005/2009 ..... **6153**

## **Consejería de Educación**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 442/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz e interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas ..... **6161**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 335/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada



presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Física y Química, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa ..... **6162**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 5/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz e interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas ..... **6163**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo ..... **6164**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo ..... **6166**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo ..... **6168**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Presidencia de la Junta**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de febrero de 2009 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido, expediente 8232 (887/08) ..... **6170**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Contratación.** Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación mediante Acuerdo Marco de servicios postales y servicios urgentes de mensajería y paquetería de la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y otras entidades adheridas. Expte.: H-02-2009 ..... **6171**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres .... **6173**



## Consejería de Fomento

**Información pública.** Corrección de errores al Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre elevación de planta para vivienda. Situación: parcela 97 del polígono 7. Promotor: D.<sup>a</sup> Josefa González Cordero, en Villanueva de la Vera ..... **6174**

**Información pública.** Corrección de errores al Anuncio de 11 de diciembre de 2008 sobre instalación de central solar termoeléctrica de 25 MW. Situación: parcela 2 del polígono 6. Promotor: Naturener Solar Valdecaballeros II, S.L., en Casas de Don Pedro ..... **6175**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a la interesada que se relaciona en el Anexo ..... **6176**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo ..... **6176**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a la interesada que se relaciona en el Anexo ..... **6177**

## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... **6178**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 360022 ..... **6179**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 380378 ..... **6180**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 980465 ..... **6181**

**Contratación.** Anuncio de 23 de febrero de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Construcción de nuevas dependencias administrativas para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Castuera". Expte.: 0913013CA030 ..... **6181**

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención otorgada para la puesta en marcha del Proyecto de Escuela Taller "San Agustín III" y concesión de trámite de audiencia .... **6184**



**Organizaciones empresariales.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre acuerdo de disolución de la organización empresarial denominada "Asociación Interprofesional de Industriales y Productores de Aceite de Oliva de Extremadura (AINPROLEX)". Expte.: CA/10 ..... **6185**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 17 de febrero de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 140/09, 260/09 y 330/09 ..... **6186**

### **Consejería de Educación**

**Adjudicación.** Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Juan XXIII de Zafra". Expte.: OBR.08.01.109 ..... **6187**

**Adjudicación.** Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público San José de Calasanz de Fuente del Maestre". Expte.: OBR.08.01.088 ..... **6188**

**Adjudicación.** Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas para implantación de comedor escolar en el Colegio Público San Francisco de Almendralejo". Expte.: OBR.08.01.148 ..... **6189**

**Adjudicación.** Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Ampliación de dependencias y comedor escolar en el Colegio Rural Agrupado Río Tajo de Saucedilla". Expte.: OBR.08.01.102 ..... **6190**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Contratación.** Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por la que se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación de "Adquisición e instalación de electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería". Expte.: S.08-035 ..... **6191**

### **Ayuntamiento de Montehermoso**

**Urbanismo.** Anuncio de 10 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización para la realización de la actuación urbanizadora de la UE-11 (El Carril) .... **6191**

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

**Urbanismo.** Anuncio de 20 de febrero de 2009 sobre Estudio de Detalle ..... **6192**

**Urbanismo.** Anuncio de 24 de febrero de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la actuación urbanizadora del Sector n.º 7 "Huerta del Carmen" ..... **6192**

### **Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U.**

**Contratación.** Anuncio de 4 de marzo de 2009 por el que se hace pública, por procedimiento abierto, la contratación de "Ejecución de las obras necesarias para la urbanización de la primera fase del Proyecto de Interés Regional Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura". Expte.: EXM.O.U.-F1-09 ..... **6193**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*LEY 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.* (2009010002)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Ley tiene por objeto aprobar un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a desarrollar por la Junta de Extremadura, en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, la Caja de Ahorros de Extremadura, la Caja de Ahorros de Badajoz, la Caja Rural de Extremadura y la Caja Rural de Almendralejo, destinado a financiar la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios públicos de competencia municipal.

#### **Artículo 2. Financiación.**

1. Para atender a la financiación del Plan, se dotará un fondo de 48.000.000 euros, de los cuales 24.000.000 euros son aportados por la Junta de Extremadura y el resto por las entidades arriba indicadas, en virtud de los correspondientes convenios de colaboración firmados con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El fondo a que se refiere el apartado anterior se dotará mediante la correspondiente generación de créditos en el estado de gastos de la Consejería de Igualdad y Empleo, en las aplicaciones presupuestarias 1406322A460 y 1406322A469, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

#### **Artículo 3. Actuaciones financiadas.**

1. Podrán financiarse con cargo al presente Plan la totalidad de los costes laborales derivados de la contratación por parte de los Municipios, Entidades Locales y Mancomunidades Integrales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de personas desempleadas e inscritas como tales en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, para la prestación de servicios públicos de competencia municipal, que tengan relación preferentemente con las siguientes actividades:
  - a) Programa de dinamización cultural y turística.
  - b) Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.



- c) Actividades deportivas.
  - d) Proyectos de animación e información juvenil.
  - e) Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas.
  - f) Servicios informáticos y de telecomunicaciones.
  - g) Servicios de biblioteca, documentación, archivo o museos.
  - h) Servicios relacionados con la salud pública.
  - i) Servicios administrativos.
2. Las contrataciones objeto de financiación deberán iniciarse antes de finalizar el primer semestre de 2009 y deberán finalizar, como máximo, el 30 junio de 2010, pudiéndose efectuar directamente por las entidades beneficiarias o bien a través de entidades de economía social que gestionen servicios municipales y que mantengan una relación contractual preexistente debiendo acreditarse en todo caso los puestos de trabajo que se crean con cargo al Plan.

#### ***Artículo 4. Personas destinatarias del Plan.***

1. Las contrataciones financiadas con cargo al Plan se realizarán con personas desempleadas e inscritas como tales en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de preferencia:
- a) No percibir prestaciones o subsidios por desempleo.
  - b) Haber finalizado la última relación laboral en los últimos 365 días respecto a la fecha de la oferta de empleo.
  - c) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
  - d) Haber agotado una prestación o subsidio por desempleo en los últimos seis meses.
  - e) Mayor número de cargas familiares y menor ratio de renta familiar disponible.
  - f) Tener la condición de mujer o de persona con discapacidad.
2. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, se entenderá por cargas familiares a los miembros de la unidad familiar que convivan en el domicilio familiar.

#### ***Artículo 5. Proceso de selección y requisitos de las contrataciones laborales.***

1. La preselección de los candidatos se realizará mediante sondeo entre los demandantes inscritos en el Centro de Empleo correspondiente al ámbito geográfico de actuación y mediante difusión pública de la oferta de empleo.
2. A efectos de la realización del sondeo, las entidades beneficiarias deberán efectuar la correspondiente oferta de empleo indicando los puestos a cubrir y el perfil de los candidatos a seleccionar. En el caso de Mancomunidades Integrales de Municipios, la gestión de la oferta de empleo se llevará a cabo en los Centros de Empleo radicados en su ámbito territorial.



3. La selección de los candidatos se realizará por las entidades beneficiarias del Plan mediante la aplicación de los criterios señalados en el artículo anterior y la ponderación que establezcan las propias entidades para la aplicación de dichos criterios.

Una vez realizada la selección los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, a efectos de cubrir las posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en la selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente la condición de más representativa.

4. Los contratos laborales deberán formalizarse a jornada completa o a tiempo parcial y no podrán tener una duración inferior a seis meses ni superior a un año, sin posibilidad de prórroga una vez superada dicha duración máxima. No obstante, las entidades beneficiarias de las ayudas podrán justificar hasta un 10% del fondo que les llegue para contratos menores a ese periodo.

En el caso de contrataciones a tiempo parcial, la jornada de trabajo deberá ser igual o superior al 50% de la jornada pactada en convenio colectivo o, en su defecto, la jornada máxima legal.

En el caso de sustituciones de trabajadores inicialmente contratados, la duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser del tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

5. Las retribuciones a percibir por las personas destinatarias del presente Plan serán las que correspondan de acuerdo del convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, las correspondientes al salario mínimo interprofesional vigente.

#### **Artículo 6. Distribución del Fondo.**

1. La asignación de fondo previsto en la presente Ley se distribuirá entre las entidades beneficiarias atendiendo a su nivel de desempleo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Cada municipio o entidad menor que solicite su participación en el Plan percibirá una cantidad fija de 30.000 euros.
- b) El resto del fondo, hasta 43.500.000 euros, se distribuirá en proporción al número de personas inscritas como desempleadas de cada municipio o entidad local, a fecha de 31 de diciembre de 2008.
- c) Una reserva de hasta 4.500.000 euros, destinada a proyectos generadores de empleo que presenten las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura y que deberán contener las mejoras de las actividades ya existentes, y los proyectos generadores de empleo irán adecuados preferentemente a perfiles de demandantes con titulaciones académicas, en función de los proyectos que se presenten.

2. La relación de Municipios y Entidades Locales Menores, con indicación del número de desempleados a fecha 31 de diciembre de 2008 y el importe máximo a conceder con cargo al fondo es la que figura como Anexo I.



3. La financiación de proyectos generadores de empleo a las Mancomunidades Integrales de Municipios se efectuará previa convocatoria aprobada mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Empleo, en la que se determinará el importe máximo y condiciones a que se sujeta la concesión de las ayudas, de acuerdo con las previsiones contenidas en la presente Ley.

#### ***Artículo 7. Solicitudes de financiación.***

1. Los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades Integrales deberán presentar una única solicitud de financiación con cargo al presente Plan, hasta el importe máximo que se determine, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior.
2. Por Resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo se establecerá el modelo de solicitud, que estará disponible en la página [www.empleaextremadura.com](http://www.empleaextremadura.com), al que deberá acompañarse la certificación del acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno, según proceda, por el se apruebe el proyecto presentado.
3. El plazo de presentación de solicitudes es el siguiente:
  - a) Para solicitudes presentadas por Municipios y Entidades Locales Menores: un mes a contar desde el siguiente a la entrada en vigor de la presente Ley.
  - b) Para solicitudes para proyectos generadores de empleo presentadas por Mancomunidades Integrales: en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.
4. Teniendo en cuenta el interés social de las actuaciones financiadas con cargo al Plan, como medida para generar empleo en la actual situación de crisis económica, los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades Integrales beneficiarias del fondo no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social ni que no tienen deudas en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Artículo 8. Procedimiento para la aprobación de la financiación.***

1. En el plazo máximo de 15 días desde la presentación de solicitudes, la Consejería de Igualdad y Empleo comprobará y resolverá que las solicitudes cumplen con los requisitos previstos en la presente Ley.
2. Cuando una solicitud no cumpla con los requisitos establecidos, la Consejería de Igualdad y Empleo requerirá la subsanación o mejora de la misma.
3. Una vez finalizado el proceso anterior, la Consejera de Igualdad y Empleo dictará resolución de concesión de las ayudas para cada una de las entidades beneficiarias, con indicación del importe concedido, y ordenará, a efectos de su notificación, su publicación en la página [www.empleaextremadura.com](http://www.empleaextremadura.com)

#### ***Artículo 9. Abono de las ayudas.***

1. El abono a los Municipios y Entidades Locales de las cuantías que les correspondan con cargo al presente Plan, se realizará de la siguiente forma:



- a) En el plazo de 15 días desde la resolución de la concesión, se abonará el 50% de las ayudas aprobadas.
  - b) El 25% siguiente de la cantidad asignada se abonará antes de finalizar el segundo semestre del ejercicio 2009, previa justificación de al menos el 50% de la cantidad anticipada en la letra anterior.
  - c) La cuantía restante de las ayudas se abonará durante el ejercicio de 2010, previa justificación por la entidad local de al menos el 60% de todas las cantidades anticipadas según las letras a y b anteriores.
2. El abono a las Mancomunidades Integrales de las cuantías destinadas a financiar los proyectos generadores de empleo, se efectuará en los términos establecidos por la Consejería de Igualdad y Empleo en la correspondiente convocatoria.
  3. Las cuantías que deban recibir los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores o las Mancomunidades Integrales, conforme a la presente Ley, no podrán ser objeto de compensación con deudas a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 10. Justificación de las ayudas.**

1. La justificación documental de las actuaciones financiadas con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local se llevará a cabo, en el plazo de un mes desde la finalización de todas las actuaciones financiadas, mediante cuenta justificativa rendida por el funcionario competente de la Entidad Local, que comprenderá una certificación, en modelo aprobado por la Consejería de Igualdad y Empleo, en la que deberán constar los puestos de trabajo creados, la fecha de duración de cada contrato, así como la identificación de las personas contratadas.

En el caso de que la ejecución de las actividades financiadas se efectúe por entidades de la economía social, según lo previsto en artículo 3.2, deberá aportarse, además de la referida certificación, una copia compulsada del contrato o resolución por la que se instrumenta la relación jurídica entre la entidad local y la entidad de economía social.

2. La correcta aplicación de los recursos del Plan a los fines previstos en la presente Ley estará sometida a control por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo y por parte de la Intervención General de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia, a cuyo efecto, los Ayuntamientos, Entidades Locales y Mancomunidades Integrales deberán poner a disposición del órgano de control la documentación relativa a la cuenta justificativa presentada.

**Artículo 11. Reintegro.**

1. La falta de aplicación o justificación, parcial o total, de los recursos recibidos con cargo al Plan implicará la obligación de reintegrar las cantidades no aplicadas y/o justificadas.
2. En los casos en los que la justificación parcial derive del hecho de no haber aplicado totalmente los fondos, por resultar el gasto de las actuaciones inferior a la cuantía resultante de la asignación efectuada, el reintegro alcanzará sólo a la parte de financiación no aplicada.



3. La falta de colaboración por parte de las entidades beneficiarias que imposibilite la comprobación y el control de la efectiva aplicación de los recursos afectados al Plan, dará lugar al reintegro total de la aportación recibida por la correspondiente entidad local.
4. Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por la Consejería de Igualdad y Empleo, bien a iniciativa propia bien a iniciativa de la Intervención General de la Junta de Extremadura, cuando sea consecuencia de un control realizado por dicho órgano.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo dispuesto en Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

***Disposición adicional primera. Generación de créditos.***

1. Tras la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, generará en el estado de gastos los créditos necesarios para financiar la aportación de la Junta de Extremadura al Plan Urgente de Empleo Local por importe de 24 millones de euros mediante bajas en otros créditos o remanentes de tesorería, conforme a lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.
2. Por su parte, la aportación de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como de las entidades de crédito, que contribuyen a la creación del fondo previsto en la presente Ley, financiará la correspondiente generación de créditos mediante el compromiso firme de aportación derivado de la suscripción de los respectivos convenios de colaboración.

***Disposición adicional segunda. Incorporación de remanentes.***

Podrán incorporarse al estado de gastos del ejercicio 2010 los remanentes de crédito financiados con cargo a este Plan.

***Disposición adicional tercera. Habilitación de ejecución.***

Se habilita a la Consejera de Igualdad y Empleo para que dicte cuantos actos de ejecución sean necesarios para la efectividad de la presente Ley.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**ANEXO I**

CUANTÍA SUBVENCIONABLE GARANTIZADA	30.000,00
CREDITO CONVOCATORIA	43.500.000
CUANTÍA FIJA	30.000
CREDITO DESCONTADO CUANTÍA FIJA	31.230.000
CUANTÍA POR DEMANDANTE PARADO	320,06
EXCESO/DEFECTO DE CREDITO	0,00
FACTOR DE AJUSTE A MILES	1,000073

TOTALES	97.574	12.270.000	31.229.534	43.499.534	43.500.000
SUBTOTALES TOTALES	97.574	12.270.000	31.229.534	43.499.534	43.500.000

TIPO ENTIDAD	NOMBRE	ENTIDAD	DEMANDANTES PARADOS	CUANTÍA FIJA	CUANTÍA VARIABLE	TOTAL SIN REDONDEO	TOTAL AJUSTADO
AYTO.	ABADIA	AYTO. DE ABADIA	36	30.000	11.522,16	41.522,16	42.000,00
AYTO.	ABERTURA	AYTO. DE ABERTURA	50	30.000	16.003,00	46.003,00	46.000,00
AYTO.	ACEBO	AYTO. DE ACEBO	46	30.000	14.722,76	44.722,76	45.000,00
AYTO.	ACEDERA	AYTO. DE ACEDERA	32	30.000	10.241,92	40.241,92	40.000,00
AYTO.	ACEHUCHE	AYTO. DE ACEHUCHE	46	30.000	14.722,76	44.722,76	45.000,00
AYTO.	ACEITUNA	AYTO. DE ACEITUNA	54	30.000	17.283,24	47.283,24	47.000,00
AYTO.	ACEUCHAL	AYTO. DE ACEUCHAL	523	30.000	167.391,38	197.391,38	197.000,00
AYTO.	AHIGAL	AYTO. DE AHIGAL	107	30.000	34.246,42	64.246,42	64.000,00
AYTO.	AHILLONES	AYTO. DE AHILLONES	49	30.000	15.682,94	45.682,94	46.000,00
E.L.M.	ALAGON	E.L.M. DE ALAGON	84	30.000	26.885,04	56.885,04	57.000,00
AYTO.	ALANGE	AYTO. DE ALANGE	235	30.000	75.214,10	105.214,10	105.000,00
AYTO.	ALBALA	AYTO. DE ALBALA	48	30.000	15.362,88	45.362,88	45.000,00
AYTO.	ALBUERA, LA	AYTO. DE ALBUERA, LA	159	30.000	50.889,54	80.889,54	81.000,00
AYTO.	ALBURQUERQUE	AYTO. DE ALBURQUERQUE	632	30.000	202.277,92	232.277,92	232.000,00
AYTO.	ALCANTARA	AYTO. DE ALCANTARA	115	30.000	36.806,90	66.806,90	67.000,00
AYTO.	ALCOLLARIN	AYTO. DE ALCOLLARIN	35	30.000	11.202,10	41.202,10	41.000,00
AYTO.	ALCONCHEL	AYTO. DE ALCONCHEL	224	30.000	71.693,44	101.693,44	102.000,00
AYTO.	ALCONERA	AYTO. DE ALCONERA	104	30.000	33.286,24	63.286,24	63.000,00
AYTO.	ALCUESCAR	AYTO. DE ALCUESCAR	194	30.000	62.091,64	92.091,64	92.000,00
AYTO.	ALDEA DEL CANO	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	54	30.000	17.283,24	47.283,24	47.000,00
AYTO.	ALDEA DEL OBISPO (LA)	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO (LA)	17	30.000	5.441,02	35.441,02	35.000,00
AYTO.	ALDEACENTENERA	AYTO. DE ALDEACENTENERA	47	30.000	15.042,82	45.042,82	45.000,00
AYTO.	ALDEANUEVA DE LA VERA	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	127	30.000	40.647,62	70.647,62	71.000,00
AYTO.	ALDEANUEVA DEL CAMINO	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	59	30.000	18.883,54	48.883,54	49.000,00
AYTO.	ALDEHUELA DE JERTE	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	42	30.000	13.442,52	43.442,52	43.000,00
AYTO.	ALIA	AYTO. DE ALIA	52	30.000	16.643,12	46.643,12	47.000,00
AYTO.	ALISEDA	AYTO. DE ALISEDA	156	30.000	49.929,36	79.929,36	80.000,00



AYTO. ALJUCEN	AYTO. DE ALJUCEN	25	30.000	8.001,50	38.001,50	38.000,00
AYTO. ALMARAZ	AYTO. DE ALMARAZ	133	30.000	42.567,98	72.567,98	73.000,00
AYTO. ALMENDRAL	AYTO. DE ALMENDRAL	144	30.000	46.088,64	76.088,64	76.000,00
AYTO. ALMENDRALEJO	AYTO. DE ALMENDRALEJO	3489	30.000	1.116.689,34	1.146.689,34	1.147.000,00
AYTO. ALMOHARIN	AYTO. DE ALMOHARIN	141	30.000	45.128,46	75.128,46	75.000,00
AYTO. ARROYO DE LA LUZ	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	694	30.000	222.121,64	252.121,64	252.000,00
AYTO. ARROYO DE SAN SERVAN	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	380	30.000	121.622,80	151.622,80	152.000,00
AYTO. ARROYOMOLINOS	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	73	30.000	23.364,38	53.364,38	53.000,00
AYTO. ARROYOMOLINOS DE LA VERA	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	29	30.000	9.281,74	39.281,74	39.000,00
AYTO. ATALAYA	AYTO. DE ATALAYA	38	30.000	12.162,28	42.162,28	42.000,00
E.L.M. AZABAL	E.L.M. DE AZABAL	14	30.000	4.480,84	34.480,84	34.000,00
AYTO. AZUAGA	AYTO. DE AZUAGA	634	30.000	202.918,04	232.918,04	233.000,00
AYTO. BADAJOZ	AYTO. DE BADAJOZ	12583	30.000	4.027.314,98	4.057.314,98	4.058.000,00
AYTO. BAÑOS DE MONTEMAYOR	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	49	30.000	15.682,94	45.682,94	46.000,00
E.L.M. BARBAÑO	E.L.M. DE BARBAÑO	70	30.000	22.404,20	52.404,20	52.000,00
AYTO. BARCARROTA	AYTO. DE BARCARROTA	427	30.000	136.665,62	166.665,62	167.000,00
AYTO. BARRADO	AYTO. DE BARRADO	27	30.000	8.641,62	38.641,62	39.000,00
AYTO. BATERNO	AYTO. DE BATERNO	38	30.000	12.162,28	42.162,28	42.000,00
AYTO. BELVIS DE MONROY	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	45	30.000	14.402,70	44.402,70	44.000,00
AYTO. BENQUERENCIA	AYTO. DE BENQUERENCIA	5	30.000	1.600,30	31.600,30	32.000,00
AYTO. BENQUERENCIA DE LA SERENA	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	86	30.000	27.525,16	57.525,16	58.000,00
AYTO. BERLANGA	AYTO. DE BERLANGA	170	30.000	54.410,20	84.410,20	84.000,00
AYTO. BERROCALEJO	AYTO. DE BERROCALEJO	3	30.000	960,18	30.960,18	31.000,00
AYTO. BERZOCANA	AYTO. DE BERZOCANA	17	30.000	5.441,02	35.441,02	35.000,00
AYTO. BIENVENIDA	AYTO. DE BIENVENIDA	214	30.000	68.492,84	98.492,84	99.000,00
AYTO. BODONAL DE LA SIERRA	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	87	30.000	27.845,22	57.845,22	58.000,00
AYTO. BOHONAL DE IBOR	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	24	30.000	7.681,44	37.681,44	38.000,00
AYTO. BOTIJA	AYTO. DE BOTIJA	11	30.000	3.520,66	33.520,66	34.000,00
AYTO. BROZAS	AYTO. DE BROZAS	117	30.000	37.447,02	67.447,02	67.000,00
AYTO. BURGUILLOS DEL CERRO	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	376	30.000	120.342,56	150.342,56	150.000,00
AYTO. CABAÑAS DEL CASTILLO	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	26	30.000	8.321,56	38.321,56	38.000,00
AYTO. CABEZA DEL BUEY	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	528	30.000	168.991,68	198.991,68	199.000,00
AYTO. CABEZA LA VACA	AYTO. DE CABEZA LA VACA	153	30.000	48.969,18	78.969,18	79.000,00
AYTO. CABEZABELLOSA	AYTO. DE CABEZABELLOSA	17	30.000	5.441,02	35.441,02	35.000,00
AYTO. CABEZUELA DEL VALLE	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	123	30.000	39.367,38	69.367,38	69.000,00
AYTO. CABRERO	AYTO. DE CABRERO	24	30.000	7.681,44	37.681,44	38.000,00
AYTO. CACERES	AYTO. DE CACERES	6865	30.000	2.197.211,90	2.227.211,90	2.227.000,00
AYTO. CACHORRILLA	AYTO. DE CACHORRILLA	7	30.000	2.240,42	32.240,42	32.000,00
AYTO. CADALSO	AYTO. DE CADALSO	31	30.000	9.921,86	39.921,86	40.000,00
AYTO. CALAMONTE	AYTO. DE CALAMONTE	541	30.000	173.152,46	203.152,46	203.000,00
AYTO. CALERA DE LEON	AYTO. DE CALERA DE LEON	75	30.000	24.004,50	54.004,50	54.000,00
AYTO. CALZADILLA	AYTO. DE CALZADILLA	39	30.000	12.482,34	42.482,34	42.000,00
AYTO. CALZADILLA DE LOS BARROS	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	80	30.000	25.604,80	55.604,80	56.000,00
AYTO. CAMINOMORISCO	AYTO. DE CAMINOMORISCO	94	30.000	30.085,64	60.085,64	60.000,00
AYTO. CAMPANARIO	AYTO. DE CAMPANARIO	540	30.000	172.832,40	202.832,40	203.000,00
AYTO. CAMPILLO DE DELEITOSA	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	4	30.000	1.280,24	31.280,24	31.000,00
AYTO. CAMPILLO DE LLERENA	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	139	30.000	44.488,34	74.488,34	74.000,00
AYTO. CAMPO LUGAR	AYTO. DE CAMPO LUGAR	63	30.000	20.163,78	50.163,78	50.000,00
AYTO. CAÑAMERO	AYTO. DE CAÑAMERO	125	30.000	40.007,50	70.007,50	70.000,00
AYTO. CAÑAVERAL	AYTO. DE CAÑAVERAL	89	30.000	28.485,34	58.485,34	58.000,00



AYTO. CAPILLA	AYTO. DE CAPILLA	16	30.000	5.120,96	35.120,96	35.000,00
AYTO. CARBAJO	AYTO. DE CARBAJO	9	30.000	2.880,54	32.880,54	33.000,00
AYTO. CARCABOSO	AYTO. DE CARCABOSO	115	30.000	36.806,90	66.806,90	67.000,00
AYTO. CARMONITA	AYTO. DE CARMONITA	45	30.000	14.402,70	44.402,70	44.000,00
AYTO. CARRASCALEJO	AYTO. DE CARRASCALEJO	13	30.000	4.160,78	34.160,78	34.000,00
AYTO. CARRASCALEJO, EL	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	3	30.000	960,18	30.960,18	31.000,00
AYTO. CASAR DE CACERES	AYTO. DE CASAR DE CACERES	383	30.000	122.582,98	152.582,98	153.000,00
AYTO. CASAR DE PALOMERO	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	38	30.000	12.162,28	42.162,28	42.000,00
AYTO. CASARES DE LAS HURDES	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	18	30.000	5.761,08	35.761,08	36.000,00
AYTO. CASAS DE DON ANTONIO	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	13	30.000	4.160,78	34.160,78	34.000,00
AYTO. CASAS DE DON GOMEZ	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	48	30.000	15.362,88	45.362,88	45.000,00
AYTO. CASAS DE DON PEDRO	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	223	30.000	71.373,38	101.373,38	101.000,00
AYTO. CASAS DE MILLAN	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	55	30.000	17.603,30	47.603,30	48.000,00
AYTO. CASAS DE MIRAVETE	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	14	30.000	4.480,84	34.480,84	34.000,00
AYTO. CASAS DE REINA	AYTO. DE CASAS DE REINA	7	30.000	2.240,42	32.240,42	32.000,00
AYTO. CASAS DEL CASTAÑAR	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	34	30.000	10.882,04	40.882,04	41.000,00
AYTO. CASAS DEL MONTE	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	66	30.000	21.123,96	51.123,96	51.000,00
AYTO. CASATEJADA	AYTO. DE CASATEJADA	121	30.000	38.727,26	68.727,26	69.000,00
AYTO. CASILLAS DE CORIA	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	29	30.000	9.281,74	39.281,74	39.000,00
AYTO. CASTAÑAR DE IBOR	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	93	30.000	29.765,58	59.765,58	60.000,00
AYTO. CASTILBLANCO	AYTO. DE CASTILBLANCO	114	30.000	36.486,84	66.486,84	66.000,00
AYTO. CASTUERA	AYTO. DE CASTUERA	647	30.000	207.078,82	237.078,82	237.000,00
AYTO. CECLAVIN	AYTO. DE CECLAVIN	148	30.000	47.368,88	77.368,88	77.000,00
AYTO. CEDILLO	AYTO. DE CEDILLO	33	30.000	10.561,98	40.561,98	41.000,00
AYTO. CEREZO	AYTO. DE CEREZO	14	30.000	4.480,84	34.480,84	34.000,00
AYTO. CHELES	AYTO. DE CHELES	98	30.000	31.365,88	61.365,88	61.000,00
AYTO. CILLEROS	AYTO. DE CILLEROS	103	30.000	32.966,18	62.966,18	63.000,00
AYTO. CODOSERA, LA	AYTO. DE CODOSERA, LA	201	30.000	64.332,06	94.332,06	94.000,00
AYTO. COLLADO	AYTO. DE COLLADO	7	30.000	2.240,42	32.240,42	32.000,00
AYTO. CONQUISTA DE LA SIERRA	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	15	30.000	4.800,90	34.800,90	35.000,00
AYTO. CORDOBILLA DE LACARA	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	61	30.000	19.523,66	49.523,66	50.000,00
AYTO. CORIA	AYTO. DE CORIA	1421	30.000	454.805,26	484.805,26	485.000,00
AYTO. CORONADA, LA	AYTO. DE CORONADA, LA	381	30.000	121.942,86	151.942,86	152.000,00
AYTO. CORTE DE PELEAS	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	64	30.000	20.483,84	50.483,84	50.000,00
AYTO. CRISTINA	AYTO. DE CRISTINA	51	30.000	16.323,06	46.323,06	46.000,00
AYTO. CUACOS DE YUSTE	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	71	30.000	22.724,26	52.724,26	53.000,00
AYTO. CUMBRE, LA	AYTO. DE CUMBRE, LA	79	30.000	25.284,74	55.284,74	55.000,00
AYTO. DELEITOSA	AYTO. DE DELEITOSA	34	30.000	10.882,04	40.882,04	41.000,00
AYTO. DESCARGAMARIA	AYTO. DE DESCARGAMARIA	9	30.000	2.880,54	32.880,54	33.000,00
AYTO. DON ALVARO	AYTO. DE DON ALVARO	78	30.000	24.964,68	54.964,68	55.000,00
AYTO. DON BENITO	AYTO. DE DON BENITO	2659	30.000	851.039,54	881.039,54	881.000,00
AYTO. ELJAS	AYTO. DE ELJAS	83	30.000	26.564,98	56.564,98	57.000,00
E.L.M. ENTRERRIOS	E.L.M. DE ENTRERRIOS	120	30.000	38.407,20	68.407,20	68.000,00
AYTO. ENTRIN BAJO	AYTO. DE ENTRIN BAJO	25	30.000	8.001,50	38.001,50	38.000,00
AYTO. ESCURIAL	AYTO. DE ESCURIAL	106	30.000	33.926,36	63.926,36	64.000,00
AYTO. ESPARRAGALEJO	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	191	30.000	61.131,46	91.131,46	91.000,00
AYTO. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	108	30.000	34.566,48	64.566,48	65.000,00
AYTO. ESPARRAGOSA DE LARES	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	105	30.000	33.606,30	63.606,30	64.000,00
AYTO. FERIA	AYTO. DE FERIA	150	30.000	48.009,00	78.009,00	78.000,00
AYTO. FREGENAL DE LA SIERRA	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	433	30.000	138.585,98	168.585,98	169.000,00
AYTO. FRESNEDOSO DE IBOR	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	31	30.000	9.921,86	39.921,86	40.000,00



AYTO. FUENLABRADA DE LOS MONTES	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	104	30.000	33.286,24	63.286,24	63.000,00
AYTO. FUENTE DE CANTOS	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	586	30.000	187.555,16	217.555,16	218.000,00
AYTO. FUENTE DEL ARCO	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	47	30.000	15.042,82	45.042,82	45.000,00
AYTO. FUENTE DEL MAESTRE	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	678	30.000	217.000,68	247.000,68	247.000,00
AYTO. FUENTES DE LEON	AYTO. DE FUENTES DE LEON	239	30.000	76.494,34	106.494,34	107.000,00
AYTO. GALISTEO	AYTO. DE GALISTEO	101	30.000	32.326,06	62.326,06	62.000,00
AYTO. GARBAYUELA	AYTO. DE GARBAYUELA	57	30.000	18.243,42	48.243,42	48.000,00
AYTO. GARCIAZ	AYTO. DE GARCIAZ	54	30.000	17.283,24	47.283,24	47.000,00
E.L.M. GARGALIGAS	E.L.M. DE GARGALIGAS	58	30.000	18.563,48	48.563,48	49.000,00
AYTO. GARGANTA LA OLLA	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	66	30.000	21.123,96	51.123,96	51.000,00
AYTO. GARGANTA, LA	AYTO. DE GARGANTA, LA	38	30.000	12.162,28	42.162,28	42.000,00
AYTO. GARGANTILLA	AYTO. DE GARGANTILLA	28	30.000	8.961,68	38.961,68	39.000,00
AYTO. GARGÜERA	AYTO. DE GARGÜERA	8	30.000	2.560,48	32.560,48	33.000,00
AYTO. GARLITOS	AYTO. DE GARLITOS	74	30.000	23.684,44	53.684,44	54.000,00
AYTO. GARROVILLA, LA	AYTO. DE GARROVILLA, LA	289	30.000	92.497,34	122.497,34	123.000,00
AYTO. GARROVILLAS DE ALCONETAR	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	278	30.000	88.976,68	118.976,68	119.000,00
AYTO. GARVIN	AYTO. DE GARVIN	11	30.000	3.520,66	33.520,66	34.000,00
AYTO. GATA	AYTO. DE GATA	136	30.000	43.528,16	73.528,16	74.000,00
AYTO. GORDO, EL	AYTO. DE GORDO, EL	36	30.000	11.522,16	41.522,16	42.000,00
AYTO. GRANJA DE TORREHERMOSA	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	190	30.000	60.811,40	90.811,40	91.000,00
AYTO. GRANJA, LA	AYTO. DE GRANJA, LA	32	30.000	10.241,92	40.241,92	40.000,00
E.L.M. GUADAJIRA	E.L.M. DE GUADAJIRA	51	30.000	16.323,06	46.323,06	46.000,00
E.L.M. GUADALPERALES (LOS)	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	100	30.000	32.006,00	62.006,00	62.000,00
AYTO. GUADALUPE	AYTO. DE GUADALUPE	160	30.000	51.209,60	81.209,60	81.000,00
E.L.M. GUADIANA DEL CAUDILLO	E.L.M. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	343	30.000	109.780,58	139.780,58	140.000,00
AYTO. GUAREÑA	AYTO. DE GUAREÑA	499	30.000	159.709,94	189.709,94	190.000,00
AYTO. GUIJO DE CORIA	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	17	30.000	5.441,02	35.441,02	35.000,00
AYTO. GUIJO DE GALISTEO	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	152	30.000	48.649,12	78.649,12	79.000,00
AYTO. GUIJO DE GRANADILLA	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	36	30.000	11.522,16	41.522,16	42.000,00
AYTO. GUIJO DE SANTA BARBARA	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	31	30.000	9.921,86	39.921,86	40.000,00
AYTO. HABA, LA	AYTO. DE HABA, LA	115	30.000	36.806,90	66.806,90	67.000,00
AYTO. HELECHOSA DE LOS MONTES	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	50	30.000	16.003,00	46.003,00	46.000,00
AYTO. HERGUIJUELA	AYTO. DE HERGUIJUELA	23	30.000	7.361,38	37.361,38	37.000,00
E.L.M. HERNAN CORTES	E.L.M. DE HERNAN CORTES	79	30.000	25.284,74	55.284,74	55.000,00
AYTO. HERNAN-PEREZ	AYTO. DE HERNAN-PEREZ	33	30.000	10.561,98	40.561,98	41.000,00
AYTO. HERRERA DE ALCANTARA	AYTO. DE HERRERA DE ALCANTARA	15	30.000	4.800,90	34.800,90	35.000,00
AYTO. HERRERA DEL DUQUE	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	383	30.000	122.582,98	152.582,98	153.000,00
AYTO. HERRERUELA	AYTO. DE HERRERUELA	38	30.000	12.162,28	42.162,28	42.000,00
AYTO. HERVAS	AYTO. DE HERVAS	374	30.000	119.702,44	149.702,44	150.000,00
AYTO. HIGUERA	AYTO. DE HIGUERA	0	30.000	0,00	30.000,00	30.000,00
AYTO. HIGUERA DE LA SERENA	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	156	30.000	49.929,36	79.929,36	80.000,00
AYTO. HIGUERA DE LLERENA	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	28	30.000	8.961,68	38.961,68	39.000,00
AYTO. HIGUERA DE VARGAS	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	187	30.000	59.851,22	89.851,22	90.000,00
AYTO. HIGUERA LA REAL	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	177	30.000	56.650,62	86.650,62	87.000,00
AYTO. HINOJAL	AYTO. DE HINOJAL	24	30.000	7.681,44	37.681,44	38.000,00
AYTO. HINOJOSA DEL VALLE	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	62	30.000	19.843,72	49.843,72	50.000,00
AYTO. HOLGUERA	AYTO. DE HOLGUERA	45	30.000	14.402,70	44.402,70	44.000,00
AYTO. HORNACHOS	AYTO. DE HORNACHOS	417	30.000	133.465,02	163.465,02	163.000,00
AYTO. HOYOS	AYTO. DE HOYOS	76	30.000	24.324,56	54.324,56	54.000,00
AYTO. HUELAGA	AYTO. DE HUELAGA	28	30.000	8.961,68	38.961,68	39.000,00
AYTO. IBAHERNANDO	AYTO. DE IBAHERNANDO	44	30.000	14.082,64	44.082,64	44.000,00



AYTO. JARAICEJO	AYTO. DE JARAICEJO	41	30.000	13.122,46	43.122,46	43.000,00
AYTO. JARAIZ DE LA VERA	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	505	30.000	161.630,30	191.630,30	192.000,00
AYTO. JARANDILLA DE LA VERA	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	158	30.000	50.569,48	80.569,48	81.000,00
AYTO. JARILLA	AYTO. DE JARILLA	7	30.000	2.240,42	32.240,42	32.000,00
AYTO. JEREZ DE LOS CABALLEROS	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	853	30.000	273.011,18	303.011,18	303.000,00
AYTO. JERTE	AYTO. DE JERTE	68	30.000	21.764,08	51.764,08	52.000,00
AYTO. LADRILLAR	AYTO. DE LADRILLAR	5	30.000	1.600,30	31.600,30	32.000,00
AYTO. LAPA, LA	AYTO. DE LAPA, LA	32	30.000	10.241,92	40.241,92	40.000,00
AYTO. LLERA	AYTO. DE LLERA	102	30.000	32.646,12	62.646,12	63.000,00
AYTO. LLERENA	AYTO. DE LLERENA	573	30.000	183.394,38	213.394,38	213.000,00
AYTO. LOBON	AYTO. DE LOBON	260	30.000	83.215,60	113.215,60	113.000,00
AYTO. LOGROSAN	AYTO. DE LOGROSAN	122	30.000	39.047,32	69.047,32	69.000,00
AYTO. LOSAR DE LA VERA	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	150	30.000	48.009,00	78.009,00	78.000,00
AYTO. MADRIGAL DE LA VERA	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	151	30.000	48.329,06	78.329,06	78.000,00
AYTO. MADRIGALEJO	AYTO. DE MADRIGALEJO	190	30.000	60.811,40	90.811,40	91.000,00
AYTO. MADROÑERA	AYTO. DE MADROÑERA	320	30.000	102.419,20	132.419,20	132.000,00
AYTO. MAGACELA	AYTO. DE MAGACELA	47	30.000	15.042,82	45.042,82	45.000,00
AYTO. MAGUILLA	AYTO. DE MAGUILLA	71	30.000	22.724,26	52.724,26	53.000,00
AYTO. MAJADAS	AYTO. DE MAJADAS	114	30.000	36.486,84	66.486,84	66.000,00
AYTO. MALCOCINADO	AYTO. DE MALCOCINADO	25	30.000	8.001,50	38.001,50	38.000,00
AYTO. MALPARTIDA DE CACERES	AYTO. DE MALPARTIDA DE CACERES	382	30.000	122.262,92	152.262,92	152.000,00
AYTO. MALPARTIDA DE LA SERENA	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	73	30.000	23.364,38	53.364,38	53.000,00
AYTO. MALPARTIDA DE PLASENCIA	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	380	30.000	121.622,80	151.622,80	152.000,00
AYTO. MANCHITA	AYTO. DE MANCHITA	64	30.000	20.483,84	50.483,84	50.000,00
AYTO. MARCHAGAZ	AYTO. DE MARCHAGAZ	13	30.000	4.160,78	34.160,78	34.000,00
AYTO. MATA DE ALCANTARA	AYTO. DE MATA DE ALCANTARA	18	30.000	5.761,08	35.761,08	36.000,00
AYTO. MEDELLIN	AYTO. DE MEDELLIN	170	30.000	54.410,20	84.410,20	84.000,00
AYTO. MEDINA DE LAS TORRES	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	151	30.000	48.329,06	78.329,06	78.000,00
AYTO. MEMBRIO	AYTO. DE MEMBRIO	50	30.000	16.003,00	46.003,00	46.000,00
AYTO. MENGABRIL	AYTO. DE MENGABRIL	44	30.000	14.082,64	44.082,64	44.000,00
AYTO. MERIDA	AYTO. DE MERIDA	5342	30.000	1.709.760,52	1.739.760,52	1.740.000,00
AYTO. MESAS DE IBOR	AYTO. DE MESAS DE IBOR	16	30.000	5.120,96	35.120,96	35.000,00
AYTO. MIAJADAS	AYTO. DE MIAJADAS	944	30.000	302.136,64	332.136,64	332.000,00
AYTO. MILLANES	AYTO. DE MILLANES	18	30.000	5.761,08	35.761,08	36.000,00
AYTO. MIRABEL	AYTO. DE MIRABEL	53	30.000	16.963,18	46.963,18	47.000,00
AYTO. MIRANDILLA	AYTO. DE MIRANDILLA	154	30.000	49.289,24	79.289,24	79.000,00
AYTO. MOHEDAS DE GRANADILLA	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	64	30.000	20.483,84	50.483,84	50.000,00
AYTO. MONESTERIO	AYTO. DE MONESTERIO	287	30.000	91.857,22	121.857,22	122.000,00
AYTO. MONROY	AYTO. DE MONROY	86	30.000	27.525,16	57.525,16	58.000,00
AYTO. MONTANCHEZ	AYTO. DE MONTANCHEZ	146	30.000	46.728,76	76.728,76	77.000,00
AYTO. MONTEHERMOSO	AYTO. DE MONTEHERMOSO	445	30.000	142.426,70	172.426,70	172.000,00
AYTO. MONTEMOLIN	AYTO. DE MONTEMOLIN	184	30.000	58.891,04	88.891,04	89.000,00
AYTO. MONTERRUBIO DE LA SERENA	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	247	30.000	79.054,82	109.054,82	109.000,00
AYTO. MONTIJO	AYTO. DE MONTIJO	2446	30.000	782.866,76	812.866,76	813.000,00
AYTO. MORALEJA	AYTO. DE MORALEJA	836	30.000	267.570,16	297.570,16	298.000,00
AYTO. MORCILLO	AYTO. DE MORCILLO	48	30.000	15.362,88	45.362,88	45.000,00
AYTO. MORERA, LA	AYTO. DE MORERA, LA	59	30.000	18.883,54	48.883,54	49.000,00
AYTO. NAVA DE SANTIAGO, LA	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	83	30.000	26.564,98	56.564,98	57.000,00
AYTO. NAVACONCEJO	AYTO. DE NAVACONCEJO	124	30.000	39.687,44	69.687,44	70.000,00
AYTO. NAVALMORAL DE LA MATA	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	1413	30.000	452.244,78	482.244,78	482.000,00
AYTO. NAVALVILLAR DE IBOR	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	54	30.000	17.283,24	47.283,24	47.000,00



AYTO. NAVALVILLAR DE PELA	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	507	30.000	162.270,42	192.270,42	192.000,00
AYTO. NAVAS DEL MADROÑO	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	161	30.000	51.529,66	81.529,66	82.000,00
E.L.M. NAVATRASIERRA	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	5	30.000	1.600,30	31.600,30	32.000,00
AYTO. NAVEZUELAS	AYTO. DE NAVEZUELAS	38	30.000	12.162,28	42.162,28	42.000,00
AYTO. NOGALES	AYTO. DE NOGALES	71	30.000	22.724,26	52.724,26	53.000,00
AYTO. NUÑOMORAL	AYTO. DE NUÑOMORAL	124	30.000	39.687,44	69.687,44	70.000,00
AYTO. OLIVA DE LA FRONTERA	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	531	30.000	169.951,86	199.951,86	200.000,00
AYTO. OLIVA DE MERIDA	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	85	30.000	27.205,10	57.205,10	57.000,00
AYTO. OLIVA DE PLASENCIA	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	20	30.000	6.401,20	36.401,20	36.000,00
AYTO. OLIVENZA	AYTO. DE OLIVENZA	1084	30.000	346.945,04	376.945,04	377.000,00
AYTO. ORELLANA DE LA SIERRA	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	39	30.000	12.482,34	42.482,34	42.000,00
AYTO. ORELLANA LA VIEJA	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	324	30.000	103.699,44	133.699,44	134.000,00
E.L.M. PALAZUELO	E.L.M. DE PALAZUELO	50	30.000	16.003,00	46.003,00	46.000,00
AYTO. PALOMAS	AYTO. DE PALOMAS	85	30.000	27.205,10	57.205,10	57.000,00
AYTO. PALOMERO	AYTO. DE PALOMERO	27	30.000	8.641,62	38.641,62	39.000,00
AYTO. PARRA, LA	AYTO. DE PARRA, LA	121	30.000	38.727,26	68.727,26	69.000,00
AYTO. PASARON DE LA VERA	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	57	30.000	18.243,42	48.243,42	48.000,00
AYTO. PEDROSO DE ACIM	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	10	30.000	3.200,60	33.200,60	33.000,00
AYTO. PEÑALSORDO	AYTO. DE PEÑALSORDO	84	30.000	26.885,04	56.885,04	57.000,00
AYTO. PERALEDA DE LA MATA	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	106	30.000	33.926,36	63.926,36	64.000,00
AYTO. PERALEDA DE SAN ROMAN	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	16	30.000	5.120,96	35.120,96	35.000,00
AYTO. PERALEDA DEL ZAUCEJO	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	36	30.000	11.522,16	41.522,16	42.000,00
AYTO. PERALES DEL PUERTO	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	80	30.000	25.604,80	55.604,80	56.000,00
AYTO. PESQUEZA	AYTO. DE PESQUEZA	10	30.000	3.200,60	33.200,60	33.000,00
AYTO. PESGA, LA	AYTO. DE PESGA, LA	97	30.000	31.045,82	61.045,82	61.000,00
AYTO. PIEDRAS ALBAS	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	10	30.000	3.200,60	33.200,60	33.000,00
AYTO. PINOFRANQUEADO	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	113	30.000	36.166,78	66.166,78	66.000,00
AYTO. PIORNAL	AYTO. DE PIORNAL	73	30.000	23.364,38	53.364,38	53.000,00
AYTO. PLASENCIA	AYTO. DE PLASENCIA	3246	30.000	1.038.914,76	1.068.914,76	1.069.000,00
AYTO. PLASENZUELA	AYTO. DE PLASENZUELA	48	30.000	15.362,88	45.362,88	45.000,00
AYTO. PORTAJE	AYTO. DE PORTAJE	21	30.000	6.721,26	36.721,26	37.000,00
AYTO. PORTEZUELO	AYTO. DE PORTEZUELO	34	30.000	10.882,04	40.882,04	41.000,00
AYTO. POZUELO DE ZARZON	AYTO. DE POZUELO DE ZARZON	38	30.000	12.162,28	42.162,28	42.000,00
E.L.M. PRADOCHANO	E.L.M. DE PRADOCHANO	7	30.000	2.240,42	32.240,42	32.000,00
AYTO. PUEBLA DE ALCOCER	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	96	30.000	30.725,76	60.725,76	61.000,00
E.L.M. PUEBLA DE ALCOLLARIN	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	38	30.000	12.162,28	42.162,28	42.000,00
AYTO. PUEBLA DE LA CALZADA	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	660	30.000	211.239,60	241.239,60	241.000,00
AYTO. PUEBLA DE LA REINA	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	109	30.000	34.886,54	64.886,54	65.000,00
AYTO. PUEBLA DE OBANDO	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	187	30.000	59.851,22	89.851,22	90.000,00
AYTO. PUEBLA DE SANCHO PEREZ	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	303	30.000	96.978,18	126.978,18	127.000,00
AYTO. PUEBLA DEL MAESTRE	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	85	30.000	27.205,10	57.205,10	57.000,00
AYTO. PUEBLA DEL PRIOR	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	70	30.000	22.404,20	52.404,20	52.000,00
E.L.M. PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	E.L.M. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	81	30.000	25.924,86	55.924,86	56.000,00
AYTO. PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	245	30.000	78.414,70	108.414,70	108.000,00
AYTO. PUERTO DE SANTA CRUZ	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	24	30.000	7.681,44	37.681,44	38.000,00
AYTO. QUINTANA DE LA SERENA	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	692	30.000	221.481,52	251.481,52	251.000,00
AYTO. REBOLLAR	AYTO. DE REBOLLAR	16	30.000	5.120,96	35.120,96	35.000,00
AYTO. REINA	AYTO. DE REINA	19	30.000	6.081,14	36.081,14	36.000,00
AYTO. RENA	AYTO. DE RENA	43	30.000	13.762,58	43.762,58	44.000,00
AYTO. RETAMAL DE LLERENA	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	60	30.000	19.203,60	49.203,60	49.000,00



AYTO. RIBERA DEL FRESNO	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	385	30.000	123.223,10	153.223,10	153.000,00
AYTO. RIOLOBOS	AYTO. DE RIOLOBOS	128	30.000	40.967,68	70.967,68	71.000,00
AYTO. RISCO	AYTO. DE RISCO	18	30.000	5.761,08	35.761,08	36.000,00
AYTO. ROBLLEDILLO DE GATA	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE GATA	7	30.000	2.240,42	32.240,42	32.000,00
AYTO. ROBLLEDILLO DE LA VERA	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	20	30.000	6.401,20	36.401,20	36.000,00
AYTO. ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	32	30.000	10.241,92	40.241,92	40.000,00
AYTO. ROBLLEDOLLANO	AYTO. DE ROBLLEDOLLANO	28	30.000	8.961,68	38.961,68	39.000,00
AYTO. ROCA DE LA SIERRA, LA	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	128	30.000	40.967,68	70.967,68	71.000,00
AYTO. ROMANGORDO	AYTO. DE ROMANGORDO	6	30.000	1.920,36	31.920,36	32.000,00
AYTO. ROSALEJO	AYTO. DE ROSALEJO	111	30.000	35.526,66	65.526,66	66.000,00
AYTO. RUANES	AYTO. DE RUANES	13	30.000	4.160,78	34.160,78	34.000,00
E.L.M. RUECAS	E.L.M. DE RUECAS	65	30.000	20.803,90	50.803,90	51.000,00
AYTO. SALORINO	AYTO. DE SALORINO	51	30.000	16.323,06	46.323,06	46.000,00
AYTO. SALVALEON	AYTO. DE SALVALEON	185	30.000	59.211,10	89.211,10	89.000,00
AYTO. SALVATIERRA DE LOS BARROS	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	174	30.000	55.690,44	85.690,44	86.000,00
AYTO. SALVATIERRA DE SANTIAGO	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	24	30.000	7.681,44	37.681,44	38.000,00
E.L.M. SAN GIL	E.L.M. DE SAN GIL	18	30.000	5.761,08	35.761,08	36.000,00
AYTO. SAN MARTIN DE TREVEJO	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	44	30.000	14.082,64	44.082,64	44.000,00
AYTO. SAN PEDRO DE MERIDA	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	90	30.000	28.805,40	58.805,40	59.000,00
AYTO. SAN VICENTE DE ALCANTARA	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	553	30.000	176.993,18	206.993,18	207.000,00
AYTO. SANCTI-SPIRITUS	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	22	30.000	7.041,32	37.041,32	37.000,00
AYTO. SANTA AMALIA	AYTO. DE SANTA AMALIA	266	30.000	85.135,96	115.135,96	115.000,00
AYTO. SANTA ANA	AYTO. DE SANTA ANA	20	30.000	6.401,20	36.401,20	36.000,00
AYTO. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	41	30.000	13.122,46	43.122,46	43.000,00
AYTO. SANTA CRUZ DE PANIAGUA	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	16	30.000	5.120,96	35.120,96	35.000,00
AYTO. SANTA MARTA	AYTO. DE SANTA MARTA	460	30.000	147.227,60	177.227,60	177.000,00
AYTO. SANTA MARTA DE MAGASCA	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	30	30.000	9.601,80	39.601,80	40.000,00
AYTO. SANTIAGO DE ALCANTARA	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	35	30.000	11.202,10	41.202,10	41.000,00
AYTO. SANTIAGO DEL CAMPO	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	15	30.000	4.800,90	34.800,90	35.000,00
AYTO. SANTIBAÑEZ EL ALTO	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	30	30.000	9.601,80	39.601,80	40.000,00
AYTO. SANTIBAÑEZ EL BAJO	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	55	30.000	17.603,30	47.603,30	48.000,00
AYTO. SANTOS DE MAIMONA, LOS	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	937	30.000	299.896,22	329.896,22	330.000,00
AYTO. SAUCEDILLA	AYTO. DE SAUCEDILLA	64	30.000	20.483,84	50.483,84	50.000,00
AYTO. SEGURA DE LEON	AYTO. DE SEGURA DE LEON	217	30.000	69.453,02	99.453,02	99.000,00
AYTO. SEGURA DE TORO	AYTO. DE SEGURA DE TORO	19	30.000	6.081,14	36.081,14	36.000,00
AYTO. SERRADILLA	AYTO. DE SERRADILLA	148	30.000	47.368,88	77.368,88	77.000,00
AYTO. SERREJON	AYTO. DE SERREJON	27	30.000	8.641,62	38.641,62	39.000,00
AYTO. SIERRA DE FUENTES	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	221	30.000	70.733,26	100.733,26	101.000,00
AYTO. SIRUELA	AYTO. DE SIRUELA	135	30.000	43.208,10	73.208,10	73.000,00
AYTO. SOLANA DE LOS BARROS	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	186	30.000	59.531,16	89.531,16	90.000,00
AYTO. TALARRUBIAS	AYTO. DE TALARRUBIAS	317	30.000	101.459,02	131.459,02	131.000,00
AYTO. TALAVAN	AYTO. DE TALAVAN	49	30.000	15.682,94	45.682,94	46.000,00
AYTO. TALAVERA LA REAL	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	362	30.000	115.861,72	145.861,72	146.000,00
AYTO. TALAVERUELA DE LA VERA	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	29	30.000	9.281,74	39.281,74	39.000,00
AYTO. TALAYUELA	AYTO. DE TALAYUELA	419	30.000	134.105,14	164.105,14	164.000,00
AYTO. TALIGA	AYTO. DE TALIGA	80	30.000	25.604,80	55.604,80	56.000,00
AYTO. TAMUREJO	AYTO. DE TAMUREJO	16	30.000	5.120,96	35.120,96	35.000,00
AYTO. TEJEDA DE TIETAR	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	47	30.000	15.042,82	45.042,82	45.000,00



E.L.M.	TIETAR	E.L.M. DE TIETAR	90	30.000	28.805,40	58.805,40	59.000,00
AYTO.	TORIL	AYTO. DE TORIL	10	30.000	3.200,60	33.200,60	33.000,00
AYTO.	TORNAVACAS	AYTO. DE TORNAVACAS	73	30.000	23.364,38	53.364,38	53.000,00
AYTO.	TORNO, EL	AYTO. DE TORNO, EL	43	30.000	13.762,58	43.762,58	44.000,00
AYTO.	TORRE DE DON MIGUEL	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	34	30.000	10.882,04	40.882,04	41.000,00
AYTO.	TORRE DE MIGUEL SESMERO	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	80	30.000	25.604,80	55.604,80	56.000,00
AYTO.	TORRE DE SANTA MARIA	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	63	30.000	20.163,78	50.163,78	50.000,00
AYTO.	TORRECILLA DE LOS ANGELES	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	54	30.000	17.283,24	47.283,24	47.000,00
AYTO.	TORRECILLAS DE LA TIESA	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	66	30.000	21.123,96	51.123,96	51.000,00
E.L.M.	TORREFRESNEDA	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	29	30.000	9.281,74	39.281,74	39.000,00
AYTO.	TORREJON EL RUBIO	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	62	30.000	19.843,72	49.843,72	50.000,00
AYTO.	TORREJONCILLO	AYTO. DE TORREJONCILLO	347	30.000	111.060,82	141.060,82	141.000,00
AYTO.	TORREMAYOR	AYTO. DE TORREMAYOR	113	30.000	36.166,78	66.166,78	66.000,00
AYTO.	TORREMEJIA	AYTO. DE TORREMEJIA	199	30.000	63.691,94	93.691,94	94.000,00
AYTO.	TORREMENGA	AYTO. DE TORREMENGA	49	30.000	15.682,94	45.682,94	46.000,00
AYTO.	TORREMOCHA	AYTO. DE TORREMOCHA	68	30.000	21.764,08	51.764,08	52.000,00
AYTO.	TORREORGAZ	AYTO. DE TORREORGAZ	202	30.000	64.652,12	94.652,12	95.000,00
AYTO.	TORREQUEMADA	AYTO. DE TORREQUEMADA	68	30.000	21.764,08	51.764,08	52.000,00
E.L.M.	TORVISCAL, EL	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	47	30.000	15.042,82	45.042,82	45.000,00
AYTO.	TRASIERRA	AYTO. DE TRASIERRA	30	30.000	9.601,80	39.601,80	40.000,00
AYTO.	TRUJILLANOS	AYTO. DE TRUJILLANOS	152	30.000	48.649,12	78.649,12	79.000,00
AYTO.	TRUJILLO	AYTO. DE TRUJILLO	703	30.000	225.002,18	255.002,18	255.000,00
AYTO.	USAGRE	AYTO. DE USAGRE	214	30.000	68.492,84	98.492,84	99.000,00
AYTO.	VALDASTILLAS	AYTO. DE VALDASTILLAS	23	30.000	7.361,38	37.361,38	37.000,00
AYTO.	VALDECABALLEROS	AYTO. DE VALDECABALLEROS	135	30.000	43.208,10	73.208,10	73.000,00
AYTO.	VALDECAÑAS DE TAJO	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	6	30.000	1.920,36	31.920,36	32.000,00
AYTO.	VALDEFUENTES	AYTO. DE VALDEFUENTES	99	30.000	31.685,94	61.685,94	62.000,00
E.L.M.	VALDEHORNILLOS	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	55	30.000	17.603,30	47.603,30	48.000,00
AYTO.	VALDEHUNCAR	AYTO. DE VALDEHUNCAR	16	30.000	5.120,96	35.120,96	35.000,00
E.L.M.	VALDEIÑIGOS	E.L.M. DE VALDEIÑIGOS	10	30.000	3.200,60	33.200,60	33.000,00
AYTO.	VALDELACALZADA	AYTO. DE VALDELACALZADA	293	30.000	93.777,58	123.777,58	124.000,00
AYTO.	VALDELACASA DE TAJO	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	19	30.000	6.081,14	36.081,14	36.000,00
AYTO.	VALDEMORALES	AYTO. DE VALDEMORALES	19	30.000	6.081,14	36.081,14	36.000,00
AYTO.	VALDEOBISPO	AYTO. DE VALDEOBISPO	65	30.000	20.803,90	50.803,90	51.000,00
E.L.M.	VALDESALOR	E.L.M. DE VALDESALOR	58	30.000	18.563,48	48.563,48	49.000,00
AYTO.	VALDETORRES	AYTO. DE VALDETORRES	127	30.000	40.647,62	70.647,62	71.000,00
E.L.M.	VALDIVIA	E.L.M. DE VALDIVIA	133	30.000	42.567,98	72.567,98	73.000,00
AYTO.	VALENCIA DE ALCANTARA	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	498	30.000	159.389,88	189.389,88	189.000,00
AYTO.	VALENCIA DE LAS TORRES	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	45	30.000	14.402,70	44.402,70	44.000,00
AYTO.	VALENCIA DEL MOMBUEY	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	86	30.000	27.525,16	57.525,16	58.000,00
AYTO.	VALENCIA DEL VENTOSO	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	194	30.000	62.091,64	92.091,64	92.000,00
AYTO.	VALLE DE LA SERENA	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	129	30.000	41.287,74	71.287,74	71.000,00
AYTO.	VALLE DE MATAMOROS	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	30	30.000	9.601,80	39.601,80	40.000,00
AYTO.	VALLE DE SANTA ANA	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	104	30.000	33.286,24	63.286,24	63.000,00
AYTO.	VALVERDE DE BURGUILLOS	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	39	30.000	12.482,34	42.482,34	42.000,00
AYTO.	VALVERDE DE LA VERA	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	44	30.000	14.082,64	44.082,64	44.000,00
AYTO.	VALVERDE DE LEGANES	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	308	30.000	98.578,48	128.578,48	129.000,00
AYTO.	VALVERDE DE LLERENA	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	34	30.000	10.882,04	40.882,04	41.000,00
AYTO.	VALVERDE DE MERIDA	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	144	30.000	46.088,64	76.088,64	76.000,00
AYTO.	VALVERDE DEL FRESNO	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	209	30.000	66.892,54	96.892,54	97.000,00
E.L.M.	VEGAVIANA	E.L.M. DE VEGAVIANA	120	30.000	38.407,20	68.407,20	68.000,00



AYTO. VIANDAR DE LA VERA	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	12	30.000	3.840,72	33.840,72	34.000,00
AYTO. VILLA DEL CAMPO	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	42	30.000	13.442,52	43.442,52	43.000,00
AYTO. VILLA DEL REY	AYTO. DE VILLA DEL REY	9	30.000	2.880,54	32.880,54	33.000,00
AYTO. VILAFRANCA DE LOS BARROS	AYTO. DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	1403	30.000	449.044,18	479.044,18	479.000,00
AYTO. VILLAGARCIA DE LA TORRE	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	100	30.000	32.006,00	62.006,00	62.000,00
AYTO. VILLAGONZALO	AYTO. DE VILLAGONZALO	143	30.000	45.768,58	75.768,58	76.000,00
AYTO. VILLALBA DE LOS BARROS	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	145	30.000	46.408,70	76.408,70	76.000,00
AYTO. VILLAMESIAS	AYTO. DE VILLAMESIAS	38	30.000	12.162,28	42.162,28	42.000,00
AYTO. VILLAMIEL	AYTO. DE VILLAMIEL	34	30.000	10.882,04	40.882,04	41.000,00
AYTO. VILLANUEVA DE LA SERENA	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	2242	30.000	717.574,52	747.574,52	748.000,00
AYTO. VILLANUEVA DE LA SIERRA	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	27	30.000	8.641,62	38.641,62	39.000,00
AYTO. VILLANUEVA DE LA VERA	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	132	30.000	42.247,92	72.247,92	72.000,00
AYTO. VILLANUEVA DEL FRESNO	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	386	30.000	123.543,16	153.543,16	154.000,00
AYTO. VILLAR DE PLASENCIA	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	10	30.000	3.200,60	33.200,60	33.000,00
AYTO. VILLAR DE RENA	AYTO. DE VILLAR DE RENA	51	30.000	16.323,06	46.323,06	46.000,00
AYTO. VILLAR DEL PEDROSO	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	18	30.000	5.761,08	35.761,08	36.000,00
AYTO. VILLAR DEL REY	AYTO. DE VILLAR DEL REY	222	30.000	71.053,32	101.053,32	101.000,00
AYTO. VILLARTA DE LOS MONTES	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	56	30.000	17.923,36	47.923,36	48.000,00
AYTO. VILLASBUENAS DE GATA	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	30	30.000	9.601,80	39.601,80	40.000,00
E.L.M. VIVARES	E.L.M. DE VIVARES	63	30.000	20.163,78	50.163,78	50.000,00
AYTO. ZAFRA	AYTO. DE ZAFRA	1498	30.000	479.449,88	509.449,88	509.000,00
AYTO. ZAHINOS	AYTO. DE ZAHINOS	244	30.000	78.094,64	108.094,64	108.000,00
AYTO. ZALAMEA DE LA SERENA	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	451	30.000	144.347,06	174.347,06	174.000,00
AYTO. ZARZA (LA)	AYTO. DE ZARZA (LA)	317	30.000	101.459,02	131.459,02	131.000,00
AYTO. ZARZA DE GRANADILLA	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	183	30.000	58.570,98	88.570,98	89.000,00
AYTO. ZARZA DE MONTANCHEZ	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	36	30.000	11.522,16	41.522,16	42.000,00
AYTO. ZARZA LA MAYOR	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	93	30.000	29.765,58	59.765,58	60.000,00
AYTO. ZARZA-CAPILLA	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	23	30.000	7.361,38	37.361,38	37.000,00
AYTO. ZORITA	AYTO. DE ZORITA	165	30.000	52.809,90	82.809,90	83.000,00
E.L.M. ZURBARAN	E.L.M. DE ZURBARAN	77	30.000	24.644,62	54.644,62	55.000,00



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 25 de febrero de 2009 por la que se modifica la Orden de 11 de junio de 1986, por la que se regulan los cambios de cultivo de superficies forestales a agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2009050088)

Transcurridos veintidós años desde la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio publicada en fecha 29 de julio de 1986, DOE n.º 62, por la que se regulan los cambios de cultivo de superficie forestal a agrícola, la Administración Autonómica ha adquirido experiencia suficiente en este campo para perfeccionar el procedimiento establecido en la citada Orden.

La mayor rentabilidad en dinero de la explotación de varias especies agrícolas tanto en secano como en regadío, ha originado un incremento muy notable en la petición de cambios de cultivo. Se trata, por lo tanto, de establecer una normativa que compatibilice el establecimiento de cultivos rentables, con la existencia de las superficies forestales beneficiosas para todos.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril, resulta de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1983, de 26 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que atribuye las competencias de desarrollo legislativo y ejecución a la Comunidad Autónoma de Extremadura respetando la legislación básica estatal. Dicha Ley contiene la definición de superficie forestal, el carácter excepcional del cambio de cultivo y, las medidas a adoptar por las Comunidades Autónomas en caso de terrenos forestales incendiados, quedando prohibido el cambio de uso forestal durante 30 años.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, establece el régimen jurídico aplicable a la evaluación de impacto ambiental de proyectos consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en sus Anexos I y II exigible cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso en los proyectos determinados en su artículo 3.

A su vez, son muchas las referencias a cambios de cultivo que se contiene en la legislación autonómica, de entre las que cabe citar, las siguientes:

El Decreto 188/2007, de 20 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, atribuye la competencia para resolver sobre los cambios de cultivo a su titular, mientras que el Decreto 187/2007, de 20 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, atribuye a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la evaluación en fase de prevención, control y seguimiento en lo referido a los estudios de impacto ambiental de proyectos, planes y programas lo que incide en materia de cambios de cultivo.

Por su parte la Ley 1/1986, de 2 de mayo, de Dehesa de Extremadura, resulta de aplicación en sus artículos 31 y 32 para cambios de cultivo de las dehesas.



La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales Protegidos de Extremadura, modificada por Ley 9/2006 en su artículo 56 quarter impone la obligación de recabar un informe de afección del órgano competente en materia de medio ambiente para la realización de actividades en zonas integrantes de la Red Natura 2000.

Por su parte, el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por Decreto 25/1993, de 24 de febrero, por el que se ordena la ejecución de la sentencia n.º 16/1993, de 28 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dispone en su artículo 4 la necesidad de estudio abreviado, que deberá ser informado por el órgano ambiental con carácter previo a la autorización o aprobación de dicho proyecto por el órgano competente en dicha materia.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura por el artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero,

DISPONGO :

***Artículo único. Objeto de la modificación.***

Se modifica la Orden de 11 de julio de 1986, por la que se regulan los cambios de cultivo de superficie forestal a agrícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes términos.

Uno. El artículo 2 queda redactado de la siguiente forma:

“Los cambios de cultivo en fincas no afectadas por la Ley de Dehesa se registrarán por lo estipulado en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril, y por el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por Decreto 25/1993, de 24 de febrero, por el que se ordena la ejecución de la sentencia n.º 16/1993, de 28 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y demás que resulten de aplicación”.

Dos. El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

1. “La solicitud de cambio de cultivo se dirigirá a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y se formulará conforme al modelo que figura en el Anexo de esta Orden, pudiendo presentarse en el Registro General de esta Consejería, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, según Decreto 18/2007, de 6 de febrero, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

Tres. El artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

“La solicitud deberá acompañarse necesariamente de:

- a) Acreditación del poder de representación, en su caso. Para el supuesto de que el solicitante sea persona jurídica, deberán aportarse escrituras, actas o documentos que identifiquen a las personas que lo integran.



- b) Estudio técnico-económico de la viabilidad de la transformación que se pretende.
- c) Fotocopia del certificado catastral.
- d) Fotocopia de los planos catastrales de las parcelas por las que se solicita el cambio de cultivo o copia del SIGPAC en el que se señale la superficie a transformar así como los nuevos cultivos a implantar.
- e) En caso de no figurar como titular catastral, deberá aportar contrato de arrendamiento, cesión, escrituras de propiedad, documento o título que acredite la titularidad de la explotación.
- f) Estudio simplificado o detallado de impacto ambiental, indicando la finalidad de las labores a realizar en el cambio de cultivo.
- g) En caso de que la finca quede afectada por la Ley de Dehesa de Extremadura, deberá adjuntarse solicitud de copia de la declaración presentada en el Registro especial de Dehesas.
- h) Certificado expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que el cambio de cultivo solicitado es conforme a la normativa urbanística vigente.

A la vista de la magnitud del cambio de cultivo solicitado, se le podrá requerir al solicitante para que presente además de la documentación señalada anteriormente, un proyecto de transformación redactado por el técnico competente en la materia y se podrá indicar el número de sondeos y calicatas que debe realizar sobre la parcela de actuación, así como la localización de las mismas, para que el personal técnico realice las observaciones del suelo que se estimen convenientes. Realizados los sondeos y calicatas oportunos, el solicitante deberá remitir al Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria los resultados de los análisis de suelo.

Si la solicitud de cambio de cultivo no reúne los requisitos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992”.

Cuatro. El artículo 5 queda redactado de la siguiente manera:

“La Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria remitirá a las autoridades competentes en materia de medio ambiente, el estudio de impacto ambiental aportado junto con la solicitud por el interesado, para que emitan sus preceptivos informes de impacto ambiental y de estado forestal de la parcela a transformar.

Recibidos ambos informes procedentes de los órganos ambientales y forestales competentes y examinada la documentación remitida por el solicitante, la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria emitirá el correspondiente informe con el visto bueno del Jefe de Servicio de Producción Agraria y elevará propuesta de Resolución sobre la conveniencia o no del cambio de cultivo solicitado al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual dictará la Resolución procedente en el plazo de tres meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro correspondiente, ampliable en los casos del artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo la Administración informar a los interesados del plazo establecido para dicha resolución y notificación, así como de los efectos que puede producir el silencio administrativo.



No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la falta de notificación de resolución expresa en dicho plazo, legitima al interesado para entenderla estimada por silencio administrativo.

En el supuesto de que la Resolución sea favorable al cambio de cultivo solicitado, se requerirá al interesado para el abono de la tasa correspondiente conforme a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la Resolución dictada por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, que es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de éste; recurso que podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o desestimado de forma presunta el recurso de reposición interpuesto”.

Cinco. El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

“Los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural realizarán las oportunas verificaciones y controles de las solicitudes presentadas y estimadas, comprobando que los cambios de cultivo concedidos se ajusten a la legalidad vigente”.

Seis. El artículo 7 queda redactado de la siguiente manera:

“El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006; Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, modificada por Ley 9/2006, de 23 de diciembre; y demás que resulten de aplicación”.

Siete. Se introduce un nuevo artículo 8, con el siguiente contenido:

“Los cambios de cultivo regulados mediante esta Orden se rigen por lo establecido en la normativa básica estatal, en concreto la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril; Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; Ley 1/1986, de 2 de mayo, de Dehesa de Extremadura; Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales Protegidos de Extremadura, modificada por Ley 9/2006; Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por Decreto 25/1993, de 24 de febrero; Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y demás que resulten de aplicación”.

### ***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de febrero de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**A N E X O****SOLICITUD DE CAMBIO DE CULTIVO DE SUPERFICIE FORESTAL A AGRÍCOLA**

D.....con D.N.I. ....domicilio en

C/.....teléfono (fijo y/o móvil).....fax e email.....(en su caso)

representado por D.....con D.N.I.....

EXPONE: Que es propietario/arrendatario/otros (marquese lo que proceda) de finca rústica denominada.....situada en el término municipal de.....polígono.....parcela.....de.....has de superficie total, distribuida en los siguientes cultivos y aprovechamientos:

CULTIVO	SUPERFICIE		
	secano	regadío	total
Pastos o praderas con arbolado			
Pastos o praderas sin arbolado			
Matorral			
Total			

Se acompaña la siguiente documentación:

a)Acreditación del poder de representación, en su caso. Para el supuesto de que el solicitante sea persona jurídica, deberán aportarse escrituras, actas o documentos que identifiquen a las personas que lo integran .

b)Estudio técnico-económico de la viabilidad de la transformación que se pretende

c)Fotocopia del certificado catastral

d) Fotocopia de los planos catastrales de las parcelas por las que se solicita el cambio de cultivo o copia del SIGPAC en el que se señale la superficie a transformar así como los nuevos cultivos a implantar.

e) En caso de no figurar como titular catastral, deberá aportar contrato de arrendamiento, cesión, escrituras de propiedad, documento o título que acredite la titularidad de la explotación.

f) Estudio simplificado o detallado de impacto ambiental, indicando la finalidad de las labores a realizar en el cambio de cultivo.

g) En caso de que la finca quede afectada por la Ley de Dehesa de Extremadura, deberá adjuntarse solicitud de copia de la declaración presentada en el Registro especial de Dehesas.

h) Certificado expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que el cambio de cultivo solicitado es conforme normativa urbanística vigente.

**SOLICITA:**

Que en dicha finca pretende realizar un cambio de cultivo que afecta al polígono.....parcela.....recinto.....con superficie de .....has poblada por las especies leñosas.....con una densidad de.....pies/ha y matorral de .....para dedicarla a.....adjuntando un estudio económico que demuestra la viabilidad de la transformación.

**DECLARA:**

Que la superficie objeto del cambio de cultivo que se solicita forma parte de una explotación afectada no afectada (marcar lo que proceda) por la Ley 1/1986, de 2 de mayo de la Dehesa de Extremadura adjuntándose, en caso positivo, copia de la declaración presentada en el Registro de Dehesas conforme al artículo 5 de la citada Ley.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA, le sea concedido el citado cambio de cultivo, obligándose a realizar las calcatas, sondeos y/o análisis de tierra que le sean solicitados por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 29 de julio de 1986 por la que se regulan los cambios de cultivo de superficies forestales en agrícolas, modificada por Orden /2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

En .....a.....de....de.....

Fdo.....

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD  
ALIMENTARIA  
SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA  
AVDA. DE PORTUGAL S/N 06800 MÉRIDA**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Directora General de Transportes, sobre delegación de firma de resoluciones y actos administrativos dictados en materia de su competencia en los Jefes de los Servicios Territoriales Badajoz y Cáceres. (2009060642)*

En aras de mejorar la calidad y eficiencia de la gestión de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura en los procedimientos de expedición, modificación, visado, suspensión, transmisión y rehabilitación de las autorizaciones administrativas que tengan por objeto:

- a) La prestación de servicios de transporte público o privado complementario de viajeros, mercancías y mixtos por carretera;
- b) la realización de actividades auxiliares y complementarias del transporte;
- c) y el arrendamiento de vehículos con o sin conductor.

Considerando, por otra parte, el volumen cuantitativo de solicitudes relativas a los mencionados procedimientos y la necesidad de resolver las mismas en los plazos previstos por la normativa vigente sin propiciar demoras que pudieran quebrantar el interés de los administrados en un despacho eficiente y ágil de los asuntos atribuidos a la competencia de esta Dirección General.

Valorando que la técnica de la delegación de firma permite dotar de la formalidad adecuada, conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, la práctica administrativa seguida en la resolución de los procedimientos que afectan a las autorizaciones de transporte, así como introducir un elemento de celeridad en la gestión administrativa, sin detrimento ni perjuicio de las funciones que la legalidad encomienda a este Centro Directivo.

Recordando que los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz constituyen las unidades encargadas de la tramitación, entre otras materias y asuntos, de los expedientes administrativos incoados con ocasión de las solicitudes de los interesados en materia de autorizaciones de transporte y que, en atención a la naturaleza de esta función y a su dependencia funcional respecto a la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, han de reputarse idóneas para residenciar en tales unidades la delegación de la firma de los actos y resoluciones que competen a dicho órgano administrativo.

Siendo de aplicación el artículo 16 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia



competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13", así como el artículo 76.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 1, apartado cuarto, del Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, en relación con el artículo 3, apartados 1, 12, 13, 14 y 15, del Decreto 11/1985, de 1 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, la Directora General de Transportes,

**RESUELVE :**

Delegar, en los titulares de los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento en Badajoz y Cáceres, la firma de los actos administrativos y resoluciones que, conforme a Derecho, se dicten en el curso de los procedimientos de expedición, modificación, visado, suspensión, transmisión y rehabilitación de las autorizaciones administrativas que tengan por objeto:

- a) La prestación de servicios de transporte público o privado complementario de viajeros, mercancías y mixtos por carretera;
- b) la realización de actividades auxiliares y complementarias del transporte;
- c) y el arrendamiento de vehículos con o sin conductor;

sin que la presente delegación suponga alteración de la competencia de la Dirección General de Transportes sobre tales materias.

Comuníquese el presente acto a los destinatarios de la autorización, indicándoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "en las resoluciones y actos que se firmen por delegación, se hará constar la denominación del órgano autorizante y a continuación, precedido por la expresión "por autorización", o su forma usual de abreviatura, la denominación del órgano en cuyo favor se haya conferido la delegación de firma".

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

La Directora General de Transportes,  
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 3 de marzo de 2009 por la que se constituyen listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Auxiliar de personal funcionario, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006. (2009050091)*

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario en varias Especialidades pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera en las diferentes Especialidades, con los aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE :

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, en las Especialidades del Cuerpo Auxiliar que a continuación se relacionan:

- Administración General.
- Auxiliar de Informática.
- Auxiliar de Laboratorio.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º. Mayor número de ejercicios aprobados.
- 2.º. Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
- 3.º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.



2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.
3. Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica el Reglamento General de Ingreso, se establece que un número de plazas igual a las que no hayan resultado cubiertas por el turno de discapacidad se ofertarán para su provisión temporal, en primer lugar, a los aspirantes que habiendo participado por el referido turno formen parte de la correspondiente lista de espera, si bien atendiendo al orden de prelación que hagan en dicha lista y teniendo en cuenta la zonificación formulada en la solicitud de participación en las pruebas. De no existir aspirantes que concudiesen por el turno de discapacidad se acudirán, para proveer dichos puestos al resto de aspirantes que conformen la lista de espera.

De igual forma se procederá cuando quede vacante por cualquier circunstancia un puesto de trabajo de los adjudicados con carácter definitivo a aspirantes discapacitados en la convocatoria de pruebas selectivas de la que derivó la correspondiente lista de espera o de los adjudicados, también a personas con discapacidad, por el sistema contemplado en el apartado anterior.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



*ORDEN de 3 de marzo de 2009 por la que se constituyen listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Subalterno de personal funcionario, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006. (2009050092)*

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario en varias Especialidades pertenecientes al Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera en las diferentes Especialidades, con los aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**DISPONE :**

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, en las Especialidades del Cuerpo Subalterno que a continuación se relacionan:

- Subalterno/a.
- Subalterno/a-Conductor/a.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:
  - 1.º. Mayor número de ejercicios aprobados.
  - 2.º. Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
  - 3.º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.



2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece un Programa de Ayudas para el Impulso de la Competitividad Empresarial en Extremadura. (2009060619)*

En el Decreto 37/2007, de 6 de marzo, se establece un Programa de Ayudas para el Impulso de la Competitividad Empresarial en Extremadura y se realiza la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2007.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

**RESUELVO :**

Primero. Publicación.

Mediante la presente Resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a reforzar y consolidar la competitividad del tejido empresarial extremeño.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales, y particulares que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.04.542B.770.00 y al código de proyecto 200719005001300 del "Programa de Impulso a la Competitividad Empresarial".

Mérida, a 25 de febrero de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO I

CA-07-0028-1	GOVER AZAFATAS, S.L.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.307,50
CA-07-0043-1	ENERGIA SOLAR DE BADAJOZ SL	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.238,12
CA-07-0236-1	SECADERO DE JAMONES Y EMBUTIDOS EL CRUCE, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.375,00
CA-07-0006-1	PANIFICADORA NEVERO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.950,85
CA-07-0015-1	PROMOCIONES MAGUILLA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000	4.036,87
CA-07-0035-1	INGENIERIA ARQUITECTURA CONSULTORIA Y CONTROL, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO-9001.	3.071,25
CA-07-0037-1	COOP. 2º GRADO ACEITUNERA DEL NORTE DE CÁCERES	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA UNE-EN-22000:2005	4.050,00
CA-07-0059-1	OCCIDENTAL DE PIENSOS, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.465,00
CA-07-0066-1	ENVAEX, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD NORMA ISO 9001:2000	3.710,62
CA-07-0075-1	BAUTISTA GONZALEZ, FRANCISCO	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0088-1	EMPRESA DESARROLLO E ING. MONTES EXTREMENOS, S/L	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001:2000	3.361,87
CA-07-0113-1	GRUAS GUERRERO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001:2000	3.804,75
CA-07-0122-1	PRYCON HEREDERO S.L.	IMPLANTACIÓN SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0133-1	RIEGOS Y SERVICIOS AGRICOLAS, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGUN LA NORMA ISO 9001: 2000	3.873,75
CA-07-0147-1	CATERING MURILLO Y ROJAS, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGUN LA NORMA ISO 9001:2000	3.873,75
CA-07-0156-1	ALUVEX, C.B.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0160-1	MEZCLAS Y FIRMES EXTREMADURA, S.A.	Implantación y certificación Marcado C.E. de productos bituminosos	4.050,00
CA-07-0162-1	J.M. JAMONES MONTANERA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0187-1	ESTUDIO THUBAN, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 22000:2005	4.036,87
CA-07-0194-1	CARNICAS MALDONADO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGUN LA NORMA ISO 9001: 2000	3.555,00
CA-07-0196-1	ALCAESAR FUNER HERVÁS S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.971,25
CA-07-0211-1	SERPLASE ASFSORES, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.831,30
CA-07-0213-1	SERPLASE, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.974,51
CA-07-0242-1	INDUSTRIAS CARNICAS QUESADA, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DEL PROTOCOLO BRC	3.793,50
CA-07-0016-1	MAQUINARIA PROCOEX, S.L	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.873,75



CA-07-0025-1	AEROPUERTOS OBRA CIVIL, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD NORMA ISO 9001	3.082,50
CA-07-0027-1	FRILOBÓN, S.L.U	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.294,00
CA-07-0036-1	CONSTRUCCIONES IMPERCACERES, S.L. TECNICAS Y MANTENIMIENTO DE	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001.	3.873,75
CA-07-0049-1	CACERES,S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001.	3.208,50
CA-07-0054-1	EMBUTIDOS FARCEDO, S.L.	DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA BAJO STANDARD IFS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO	3.658,50
CA-07-0065-1	FUNERARIA NTRA.SRA.DE LOS DOLORES, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD NORMA ISO 9001:2000	3.463,12
CA-07-0074-1	AGUDO SANCHEZ, ALFONSO	IMPLANTACIÓN Y CERFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0089-1	SOC. COOP. DEL CAMPO LA UNIDAD	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2000 PARA LA ELABORACIÓN DE ACEITE	3.813,75
CA-07-0123-1	REFORMAS HEREDERO S.L.	IMPLANTACIÓN SISTEMA CALIDAD ISO 9001:2000	3.925,35
CA-07-0132-1	HOSPEDERIA SILO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001	3.873,75
CA-07-0141-1	ARAL CONSULTORIA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001.	3.905,39
CA-07-0146-1	INSTALACIONES Y PROYECTOS CAHE, S.L.	Implantación y Certificación de la norma ISO 9001:2000.	4.050,00
CA-07-0161-1	IBERCARMER, S.L.	Implantación y certificación de la norma ISO 9001:2000.	4.050,00
CA-07-0172-1	ACAFORM S.L.U.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2000	3.222,00
CA-07-0184-1	VAQUERO SOLIS, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD NORMA ISO 9001:2000	3.600,00
CA-07-0186-1	COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0195-1	LAURA OTERO, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACION DE UN SISTEMA DE GESTION SEGUN LA NORMA ISO 9001: 2000	3.009,38
CA-07-0212-1	LAMINACIONES TRANCON, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.386,70
CA-07-0232-1	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD EUREGAP	3.532,50
CA-07-0241-1	EL CUMBRÓN, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DEL PROTOCOLO BRC	3.240,00
CA-07-0008-1	ESCAYOLAS LA EXTREMEÑA, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO-9001.	4.050,00
CA-07-0023-1	TRANSPORTES CASTELLO, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001	3.599,10
CA-07-0024-1	ASESORIA DE EMPRESAS ADECO	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD NORMA ISO 9001:2000	4.036,87
CA-07-0048-1	NAVALMORAI, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001.	3.260,25
CA-07-0048-1	SOLDADURAS EXTREMADURA, S.L.		
CA-07-0055-1	EMBUTIDOS FARCEDO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD UNE-EN-ISO 22.000/2005	3.735,00
CA-07-0061-1	INCADO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.530,25
CA-07-0068-1	DELICADO MARTINEZ, LUIS RICARDO	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN SISTEMA DE CALIDAD NORMA ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0077-1	ANAYA BARRERA, JUAN PEDRO	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.397,50



CA-07-0082-1	DIENTE ROMANO, JUAN MARIA	IMPLANTACIÓN SISTEMA DE CALIDAD NORMA ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0100-1	ACADEMIA VALVERDE, S.L.U.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2000	3.222,00
CA-07-0114-1	LOPEZ PERTIÑEZ, GLORIA	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001:2000	3.804,75
CA-07-0151-1	TRATEDAL ALIMENTOS NATURALES SELECTOS, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DEL PROTOCOLO IFS	4.050,00
CA-07-0176-1	PIENSOS PICEBA S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2000	3.274,12
CA-07-0198-1	CLIMATAC CERRAM. EXTER. DE MADERA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN SEGUN LA NORMA ISO 9001: 2000	4.050,00
CA-07-0239-1	HOSPEDERIA SILO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA Q DE CALIDAD	3.121,88
CA-07-0051-1	FRUTAS RAMOS S.A.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.420,00
CA-07-0052-1	SOC.COOP.NTRA.SRA.DE PERALES	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	4.036,50
CA-07-0063-1	CEFAL HERMANOS ALVAREZ, S.L	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.987,37
CA-07-0071-1	AGUDO VELLERINO, ALFONSO	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0072-1	BAUTISTA GARCIA, FRANCISCO	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0097-1	ALUDHC, C.B.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2000	3.361,50
CA-07-0118-1	TALL. DE CARPINT. METAL. LOS TIGRES, S.L	IMPLANTACION SISTEMA CALIDA ISO 9001:2000	4.036,87
CA-07-0125-1	LINEAS EXTREMEÑAS DE AUTOBUSES, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA UNE EN 13816	3.972,15
CA-07-0134-1	FRIO EXTREMADURA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2000	3.873,75
CA-07-0158-1	JOAQUIN LUNA E HIJOS, S.L.	Implantación y Certificación de la iso 9001:2000.	4.050,00
CA-07-0205-1	EL CUMBRÓN, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.493,58
CA-07-0225-1	SIERRA DE GATA RURALES, S.A.	Implantación y certificación de la norma ISO 9001:2000.	3.831,00
CA-07-0012-1	LABORATORIO AGROALIMENTARIO INDUST.,S.L.	IMPLANTACION Y ACREDITACION ANTE ENAC PARA NORMA UNE-EN-ISO 17025	4.005,00
CA-07-0019-1	MONTERO ANDUJAR, TOMAS JESUS	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2000	3.082,50
CA-07-0039-1	CHUMACERO, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN SEGUN LA NORMA ISO 9001: 2000	3.237,75
CA-07-0079-1	BORREGO RODRIGUEZ, ANGEL	IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE CALIDAD NORMA ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0083-1	ESTRELLA ESTRELLA, CARLOS	SISTEMA DE CALIDAD NORMA ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0086-1	COM. MATERIAL. ELECTRONICO EXTREMEÑO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001:2000	4.036,87
CA-07-0091-1	SOC. COOP. AGRÍCOLA SANTA MARTA VIRGEN	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CONFORME A LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.513,60
CA-07-0094-1	FRULACTEA CAVAL S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2000	3.127,50
CA-07-0117-1	TALL. DE CARPINT. METAL. LOS TIGRES, S.L	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN SISTEMA CALIDAD NORMA UN EN 287-1	4.050,00
CA-07-0145-1	CAHE.SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	Implantación y Certificación de la norma ISO 9001:2000.	4.050,00
CA-07-0189-1	SERVICIOS ASIST.TECN.ELECT.CACEREÑOS,SL	CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGÚN NORMA ISO 9001:2000	3.353,40
CA-07-0217-1	SERVICIO DE PREVENCIÓN ASPRECAL S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001.	3.831,30
CA-07-0231-1	REPARACIONES GENERALES PERERA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN SISTEMA GESTION CALIDAD	3.873,75



CA-07-0237-1	J.M. JAMONES MONTANERA, S.L.	Implantación y certificación de la norma cerdo ibérico R.D. 1083/2001.	3.735,00
CA-07-0011-1	HORMIGONES Y CEMENTOS EXTREMEÑOS, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN SEGUN LA NORMA ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0018-1	SANCHEZ MATEOS, MARINO	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001	3.105,00
CA-07-0031-1	OBRAS Y CONSTRUC. MANUEL GALLEGO, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN NORMA ISO 9001:2000	3.543,75
CA-07-0033-1	CEXCO-5, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGUN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.545,10
CA-07-0034-1	EXTREMADURA 2.000 DE ESTRUCTURAS, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO-9001.	3.375,00
CA-07-0067-1	BODEGAS RUIZ Y PEJOCHE, C.B.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.609,00
CA-07-0078-1	BORREGO MUÑOZ, ANTONIO	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGUN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0130-1	PRONAT, S.D.A.D. COOP.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA EUREGAP	4.050,00
CA-07-0144-1	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y VIALES S.A.	Implantación y certificación de la norma UNE-ISO 9001:2000.	3.903,75
CA-07-0164-1	PANADERIA VIRGEN DEL RIO, C.B.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0206-1	CONST. EXTREMADURA HERMANOS JIMENEZ VALADES	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.915,00
CA-07-0210-1	BARROS SERVICIOS DE FORMACIÓN, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.690,23
CA-07-0229-1	DEHESILLA-CAR, S.L	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO-9001.	3.330,00
CA-07-0230-1	SOC. PROMOTORA BALNEARIO VALLE DEL JERTE, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN NORMAS ISO 9001:2000 E ISO 182001	3.710,62
CA-07-0243-1	CÁRNICAS MALDONADO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN SEGUN LA NORMA ISO 9001:2000	3.436,88
CA-07-0009-1	APROSUBA-6	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD	4.050,00
CA-07-0010-1	PRODUCTOS CARNICOS AHJE, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO-9001.	3.960,00
CA-07-0022-1	HORMIGONES CASTELLO, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO 9001	3.710,62
CA-07-0029-1	RAUI, COLAZO CONSTRUCCIONES, S.L.U.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGUN LAS NORMAS ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0030-1	EXPLOTACIONES GANADERAS EL CRUCE, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGUN LA NORMA ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0069-1	RODRIGUEZ LUENGO, RAFAEL	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD NORMA ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0070-1	DIAZ REDONDO, ENCARNACION	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0076-1	AGUDO VELLERINO, ANGEL LUIS	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGUN LAS NORMAS ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0107-1	CONSTRUCCIONES CASADO S.A.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION NORMA UNE EN ISO 9001	3.288,87
CA-07-0152-1	TRATEDAL ALIMENTOS NATURALES SELECTOS, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DEL PROTOCOLO BRC	4.050,00
CA-07-0155-1	BATANERO, C.B.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0175-1	DESARROLLO EXTREMEÑO DIVISIÓN INFORMÁTICA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGUN LA NORMA ISO 9001:2001	3.738,60
CA-07-0199-1	REPOSTERIA ARTESANA EXTREMEÑA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN SEGUN LA NORMA ISO 9001:2000	3.300,00
CA-07-0207-1	LÓPEZ-MATEOS ORANTOS, M <sup>º</sup> DEL PUERTO	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.811,87



CA-07-0208-I	ALCAESAR TANAGEST, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.971,25
CA-07-0221-I	B.S. FORMACION Y CONSULTORIA, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION ISO 9001.	3.442,50
CA-07-0013-I	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	implantación y certificación de un sistema de gestión de calidad conforme a la NORMA INTERNACIONAL FOOD STANDARD IFS	3.550,50
CA-07-0041-I	ALBA 2002 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE UN SISTEMA DE GESTION SEGUN LA NORMA ISO 9001: 2000	3.198,60
CA-07-0050-I	SERVICIOS Y REPARAC.HDEZ.Y CASTELA, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.149,47
CA-07-0073-I	DELICADO SILVA, RICARDO	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DEL SISTEMA DE CALIDAD NORMA ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0081-I	DELICADO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	SISTEMA DE CALIDAD ISO 9001:2000	3.397,50
CA-07-0090-I	SOC. COOP. DEL CAMPO LA UNIDAD	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIO CONFORME A LAS NORMAS ISO 22000 APLICADO A LA ALMAZARA	3.919,50
CA-07-0104-I	CONTINUOS EXTREMEÑOS, S.A.	IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGUN LA NORMA ISO 9001:2000	3.918,60
CA-07-0119-I	LLANO SÁNCHEZ, JUAN JESUS	IMPLANTACION Y CERTIFICACION ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0124-I	ARIGOVE, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION NORMA ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0148-I	AGROLAB DON BENITO, S.L.	ACREDITACION EN LA NORMA UNE-EN-ISO 17025	4.050,00
CA-07-0159-I	MEZCLAS Y FIRMES EXTREMADURA, S.A.	Implantación y Certificación ISO 9001:2000.	3.903,75
CA-07-0168-I	COOP. DE TRANSPORTES VEGAS BAJAS DEBROCES Y REFORESTACIONES EXTREMEÑAS, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE UN SISTEMA DE CALIDAD SEGUN LA NORMA ISO 9001:2000	4.036,87
CA-07-0179-I	ELECTRIFICACIONES ROGELIO S.A.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA ISO 9001:2000	4.050,00
CA-07-0183-I	INDUSTRIAS CÁRNICAS QUESADA, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA ISO 9001:2000	3.828,60
CA-07-0204-I	PLASOLIVA, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION DE LA NORMA UNE-EN-ISO 9001:2000	3.886,65
CA-07-0219-I	JOVIRA, S.A.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION ISO 9001.	3.492,68
CA-07-0235-I	ROTOMOLDING PRODUCTS, S.A.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION NORMA IFS	3.980,25
PI-07-0010-I	INDUSTRIAS VINICOLAS DEL OESTE, S.A.	RENOVACION Y EXTENSION DE TITULOS DE MARCAS ; CREACION DE MARCAS	5.864,85
PI-07-0007-I	ROTOMOLDING PRODUCTS, S.A.	Desarrollo de elementos sustitutos a las barricas de madera en la industria vinicola	13.500,00



IN-07-0009-1	DISINGE, S.L.	Extranet y marketing electrónico.	3.774,00
IN-07-0061-1	ITAE GESTIÓN, S.L.	Implantación de un sistema de Gestión Integral	8.924,40
IN-07-0116-1	GENERAL DE INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.L.	Área de marketing para clientes e Intranet para gestión de proyectos.	3.737,00
IN-07-0059-1	TALLERES IGNACIO ZAMBRANO, S.L.	Plataforma e-commerce para taller	9.028,00
IN-07-0067-1	SOC. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA	Optimización de control de la calidad en la extracción de aceite de oliva mediante automatismo en la cadena de producción	21.192,49
IN-07-0070-1	PORTALAM CONSULTORIA Y COMERCIAL, S.L.	Portal web avanzado, con E-commerce, E-marketing, E-market-place, E-reporting y con Intranet/Extranet (para clientes y comercializadores).	7.326,00
IN-07-0079-2	CLINICA DIAGNOSTICO SAN MIGUEL, S.L.	IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA RIS/PACS EN LA CLINICA SAN MIGUEL (BADAJOS)	121.248,57
IN-07-0151-1	ROCIO DELGADO PEÑALBA	UNIDAD MÓVIL AVANZADA DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN Y REPRODUCCIÓN EQUINA ASISTIDA	68.666,25
IN-07-0172-1	ALBA EUROPA IMPORT-EXPORT, S.L.	CREACIÓN DE PORTAL Y TIENDA EN INTERNET	3.652,64
IN-07-0005-1	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	DISEÑO/IMPLANTACION WEB, INTRANET, HERRAMIENTAS DE GESTION DEL CONOCIMIENTO	12.000,00
IN-07-0081-1	DIAGNOSTICO SAN MIGUEL MERIDA, S.L.	SAN MIGUEL TELERADIOLOGÍA	74.000,00
IN-07-0090-1	DIAGNOSTICO SAN MIGUEL VEGAS ALTAS, S.L.	SAN MIGUEL TELERADIOLOGÍA	74.000,00
IN-07-0128-1	LUMINOVA INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN LED, S.L.	PROYECTO WEB MEJORA DEL PORTAL LUMINOVA.ES	3.293,00
IN-07-0184-1	CAPITAL OPORTUNIDAD, S.L.	Diseño de un portal de servicios con comercio electrónico	5.550,00
IN-07-0187-1	JOVIRA, S.A.	ERP, HERRAMIENTA DEL CRM E INTRANET.	12.000,00
IN-07-0012-1	SERV. ARTES GRAFICAS IMPRENTA BORAME, SOC. COOP.	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET	39.164,50
IN-07-0039-1	GALPER SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.	EXTRANET CLIENTES, SOFTWARE AURORA PORTAL (BMP) Y TELEFORMACIÓN	8.400,00
IN-07-0106-1	FERNANDEZ RECIO, OSCAR	DISEÑO DE DESARROLLO DE PORTAL DE APUESTAS ONLINE	8.740,55
IN-07-0147-1	AFLA ASESORES, S.L.	INTRANET - EXTRANET	7.525,00
IN-07-0167-1	A-Z ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN SUROESTE S.L.	AZ GESTION DOCUMENTAL	34.924,30
IN-07-0180-1	CRISTIAN LAY, S.A.	Sistema Semiautomático para procesos del almacén con equipos portátiles de radiofrecuencia	108.226,62
IN-07-0189-1	GRUPO TT, C.B.	PLATAFORMA COMERCIO/GESTION Y MARKETING ELECTRONICO	3.459,50
IN-07-0063-1	SONIDO RUBIO, S.A.	Implantar un sistema informático basado en Microsoft Dynamics NAV. 5.0	12.000,00
IN-07-0087-1	ROSADO PACHECO, IVAN	Plataforma web extranet.	3.430,00
IN-07-0089-1	JACOLIVA, S.L.	IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE ERP DE LA CALIDAD A LA EXCELENCIA Y COMERCIO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS DE JACOLIVA SL	12.000,00
IN-07-0098-1	LABORATORIOS EXTREMEÑOS MICROBIOLÓGICOS, S.L.	Adquisición de equipamiento tecnológico	39.321,82
IN-07-0101-1	CABELLO GONZÁLEZ, MIGUEL RAMÓN	Cdochee pLATAFORMA web de vehículos	3.441,00
IN-07-0132-1	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA, S.A.L.	MAQUINA DE REBARBADO AUTOMÁTICO	96.570,00
IN-07-0179-1	SERVICIO DE PREVENCIÓN ASPRECAL S.L.	El proyecto consiste en el Diseño e Implantación de Website e implementación de Extranet en Website de la empresa.	3.996,00
IN-07-0003-1	AL RICO CORDERO, S.L.	Comercio electrónico (e-Commerce).	4.375,25
IN-07-0008-1	PLASTICOS DEL SUROESTE, S.L.	Implantación de un sistema ERP-BUSSINES One con migración de datos	127.199,50
IN-07-0011-1	SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA,S.L.U.	Canal Dependencia.	8.584,00

IN-07-0028-1	INDUSTRIAS QUIMICAS DE BADAJOZ, S.A.	DISEÑO DE UN SISTEMA DE ALMACENAJE AUTOMÁTICO EN ALTURA CON TRANSELEVADORES	461.390,00
IN-07-0031-1	PANIFICADORA DEL GUADIANA 2007, S.L.	MAQUINARIA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PANARIOS CONGELADOS/PRECOCIDOS	31.561,00
IN-07-0060-1	ACTIVIDAD CONSULTORIA Y DESARROLLO, S.L.	Desarrollo de una herramienta de gestión del conocimiento	4.366,00
IN-07-0077-1	DIAGNOSTICO SAN MIGUEL SUR, S.L.	SAN MIGUEL TELERADIOLOGIA	74.000,00
IN-07-0125-1	INDUSTRIAS GRAFICAS GRAFIVERA, S.L.	MAQUINA DE HACER ETIQUETAS EN BOBINAS CON IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA.	115.500,00
IN-07-0146-1	RIVEIRO TIMON, M. DEL CARMEN	INTRANET - MAQUINARIA PARA LLENADO AUTOMÁTICO DE MOLDES, TRANSPORTADORA Y LAVADORA DE MOLDES	38.823,36
IN-07-0186-1	INTEGRA LABORATORIOS, S.L.	WEB SITE CORPORATIVA Y NEGOCIO ELECTRONICO	8.400,00
IN-07-0007-1	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	Control de pesada, posicionamiento automático de envases, equipo de inserción de asas	110.585,60
IN-07-0032-1	INST. TEC. ELECTR. INFORMÁTICA Y COMUNIC., S.L.	CONVERSOR FMI-GCE	9.065,00
IN-07-0126-1	QUESERIA VALLE DE ALAGON, S.L.	Portal web avanzado, con E-commerce, con E-marketing, Intranet / extranet	3.330,00
IN-07-0129-1	PLASCOR, S.L.	PLASCOR BAG	33.466,50
IN-07-0153-1	S.C. VALDE GLASAI	DISEÑO DE WEB CON COMERCIO ELECTRONICO	3.572,35
IN-07-0062-1	CERTIBERICO EXTR. DE INSP. PORCINA, S.L.	Solución software de gestión de expedientes	9.296,25
IN-07-0075-1	SUDOESTE RECURSOS CONSULTORES, S.L.	Plataforma de colaboración y gestión del conocimiento CS-Intranet.	5.520,40
IN-07-0088-1	FORMACIÓN TECN. Y EDUCATIVA ADALID EXT. S.L.	Herramienta de marketing electrónico, gestión de clientes e intranet	3.030,65
IN-07-0169-1	MEFERNOSA, S.L.	Plan de marketing electrónico, creación de base de datos de clientes y gestión de clientes.	3.811,00
IN-07-0178-1	C & B CONSULTORES, S.L.	Implantación de una Intranet de Gestión en C & B Consultores, centrada fundamentalmente en la Gestión de Trabajos.	4.995,00



IV-07-0024-1	LABORATORIO AGROALIMENTARIO INDUSTRIAL, S.L.	DETECCIÓN DE COMPUESTOS DE LA FRACCIÓN INSAPONIFICABLE DE LOS LÍPIDOS INTRAMUSCULARES DEL CERDO IBÉRICO (NEOFITADIENO)	9.435,00
IV-07-0022-1	CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA, S.A.	ADAPTACIÓN DE UNA LÍNEA DE TRASFORMADO DE TOMATE PARA PROCESADO DE CEBOLLA	4.083,33
IV-07-0022-1	SET INFORMÁTICA COMUNICACIONES E INGENIERÍA, S.L.	PROTOTIPO HOMOLOGABLE EN TELEFÓNICA, CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES MULTICANALES BASADOS EN COMUNICACIONES	10.985,54
IV-07-0035-1	VINICO SERVICIOS DE EMBOTELLADO, S.L.	VINILASS, MARCADO DE TAPONES LÁSER	53.686,50
IV-07-0037-1	MYCHOIR PLANT, S.L.	Aprovechamiento de la madera de duramen de Quercus Pyrenaica de Extremadura para la obtención de chips, astillas y otros productos para envejecimiento de vinos	31.714,20
IV-07-0004-1	HERLUSA, S.L.	INFLUENCIA DE LA FLORA FUNGICA EN EL PROCESO DE CURACION DE PALETAS IBÉRICAS	49.533,33
IV-07-0013-1	RESTI SANCHEZ, S.A.	DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS REESTRUCTURADOS DE CERDO IBÉRICO	131.320,05
IV-07-0027-1	TOMALLA SOC.COOP.DE ULTERIOR GRADO	Desarrollo de alimentos enriquecidos con fibra natural.	7.500,04
IV-07-0015-1	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DEL SUR, S.L.	DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE FORJADO MIXTO DE POLIESTIRENO	118.950,59
IV-07-0026-1	TECNOAGRI MAQUINARIA, S.L.	DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE TRANSPLANTADORA DE ALTO RENDIMIENTO PARA CAMAS ACOLCHADAS	6.965,22
IV-07-0039-1	VINICO SERVICIOS DE EMBOTELLADO, S.L.	VINICHEN( Granulado modificado por adsorción de organocolorados)	28.410,00
IV-07-0001-1	CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA, S.A.	DISEÑO DE CUBOS DE TOMATE PARA SU APLICACION EN SOPAS.	3.461,50
IV-07-0005-1	DRENAMED, S.A.	Fabricación de accesorios médicos mediante introducción de nuevos materiales	21.026,97
IV-07-0018-1	MAQUINARIAS MIGUEL HERRERO, S.L.	DESARROLLO DE MÁQUINA DE RECOGIDA DE ACEITUNA CON SISTEMA DE AUTONIVELACIÓN AL TERRENO	17.782,57
IV-07-0036-1	INGENIERIA ROBOTICA APLICADA, S.L.	DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE ETIQUETADORA MEDIANTE AJUSTE POR VISIÓN ARTIFICIAL	56.374,50
IV-07-0010-1	JAMON Y SALUD, S.A.	Investigación Industrial sobre carnes de vacuno ecológico	9.375,00
IV-07-0017-1	PIZARRAS VILLAR DEL REY, S.L.	DESARROLLO DEL PROTOTIPO DE CORTE Y EXPOLIACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LA PIZARRA	210.000,00
IV-07-0031-1	BERGAS GOURMET S.L.	Adaptación de técnicas de envasado al vacío, atmósferas modificadas y puesta a punto de procesos de criogenia para la elaboración y conservación de productos de	69.911,45
IV-07-0034-1	INTEGRA LABORATORIOS, S.L.	Creación del laboratorio Plantalia Natural Extremadura S.A.	91.840,45
IV-07-0038-1	EMERITA SOLUCIONES DE MOVILIDAD, S.L.	Terminal de mano Linex multidispositivo para trabajo en campo.	64.407,00
IV-07-0016-1	ROTO MOLDING PRODUCTS, S.A.	DESARROLLO DE CONTENEDORES SUSTITUTIVOS A LA BARRICA DE MADERA	24.168,98
IV-07-0019-1	SEÑORIO DE MONTANERA S.L.	Desarrollo tecnológico de un nuevo proceso de curación de los embutidos de cerdo ibérico	53.761,75
IV-07-0033-1	SOC. COOP. AGRICOLA VINOLOA EXTREMEÑA SAN JOSE	Estudio de propiedades antioxidantes en la variedad de tempranillo denominación de origen Ribera del Guadiana	36.360,38
IV-07-0040-1	SOC. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA	Mejoras en sistemas para vinificaciones de vinos blancos y tintos por extracción del mosto mediante un novedoso sistema a nivel nacional, denominado DECANTER (D	11.250,00

•••



*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece un régimen de ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas en Extremadura. (2009060620)*

En el Decreto 75/2007, de 24 de abril, se establece el régimen de ayudas del programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas en Extremadura y se realiza la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2007.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

**R E S U E L V O :**

Primero. Publicación.

Mediante la presente Resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 75/2007, de 24 de abril, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a fortalecer el tejido empresarial, incrementar la capacidad innovadora de las empresas como medio para aumentar su competitividad, contribuir al crecimiento sostenible, y como consecuencia, propiciar el empleo y la creación de riqueza.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales, y particulares que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.04.542B.770.00 y al código de proyecto 200719005001500 del "Programa Innoempresa".

Mérida, a 25 de febrero de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I**

IP-07-0001-7	A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004.	5.453,00
IP-07-0026-7	SUOCER, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004.	3.920,34
IP-07-0074-7	TECNOAGRI MAQUINARIA, S.L.	Implantación y Certificación ISO 9.001 e ISO 14.001.	3.364,38
IP-07-0118-7	MOLDUREBA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.	4.806,20
IP-07-0149-1	DEPAEX, SL	E-SINERGY	11.248,00
IP-07-0189-7	AGRUPACIÓN DE EMPRESAS LABORALES DE EXTREMADURA	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN 10 PYMES	25.510,80
IP-07-0203-9	AGRUPACIÓN MODA DE EXTREMADURA	DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL.	75.435,60
IP-07-0211-2	ASOCIA. CLUSTER DEL METALMECÁNICO DE EXTREMADURA	PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS PARA EL SECTOR METALMECÁNICO.	63.338,39
IP-07-0218-7	TRANSCIFEMALU, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SEGUN LA NORMA ISO 14001:2004	3.500,00
IP-07-0223-1	ASOCIACION TRABAJADORES AUTONOMOS DE EXTREMADURA	XTRA-NOVA	62.148,16
IP-07-0257-7	ARIDOS CASABLANCA, S.L. (CAIPEXSA)	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004.	5.019,00
IP-07-0262-7	AL RICO CORDERO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001 Y DE LA NORMA ISO 14001	6.300,00
IP-07-0285-7	ASOCIACIÓN EXTR. DE EMPRESAS DE HIGIENE INTEGRAL	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN SISTEMAS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL	24.420,00
IP-07-0302-7	JARDINERIA SARA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000 Y 14001:2004	5.843,59
IP-07-0324-6	CONSULTING DE INGENIERIA EXTREMEÑO S.L.	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN I+D+I SEGÚN LA NORMA UNE 166002	5.125,32
IP-07-0009-7	DESARROLLOS TECNOLOGICOS DEL SUR, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004.	5.146,22
IP-07-0030-7	EUROCORK ALMENDRAL, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	6.300,00
IP-07-0037-1	TERMOPLASTICOS EXTREMEÑOS, S.L.L.	ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE ERP	4.588,00
IP-07-0041-7	TRAMWAYTRES S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	3.550,75
IP-07-0084-7	TANY NATURE, S.A.	Implantación y Certificación ISO 14.001.	3.061,80
IP-07-0101-2	AS & GEST ANTONIO JOSE GARCIA, S.L.	PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO	3.585,00
IP-07-0108-9	UNION DE PROF. Y TRAB. AUTONOMOS DE EXT.	MERCADO INTERIOR AUTONOMOS EXTREMADURA	66.231,60



IP-07-0116-7	CENTURY TRAVEL, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN SGI (UNE EN ISO 9001 Y 14001)	3.352,13
IP-07-0133-5	PIZARRAS VILLAR DEL REY, S.L.	DESARROLLO DE PROTOTIPO DE CORTE Y EXFOLIACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL BLOQUE PIZARRA	222.000,00
IP-07-0140-1	FUNDECYT	INVESTOR IN PEOPLE	36.622,96
IP-07-0152-7	VOLADURAS ESPECIALES, GTM, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000 Y 14001:2004.	3.721,72
IP-07-0160-4	FUNDECYT	ASESORA-TE-EN	50.084,00
IP-07-0179-7	PROVIVESA, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001 Y DE LA NORMA ISO 14001	5.209,23
IP-07-0201-2	FED. PROFESIONALES AUTONOMOS DE EXTREMADURA	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN EN 12 PYMES	68.904,00
IP-07-0216-7	EUROBUS MANZANO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN LA NORMA ISO 14001:2004	3.500,00
IP-07-0221-3	ROS MULTIMEDIA PUBLISHING TRASLATION S.L.	TELEVISION AUTONOMICA EXTREMEÑA ON LINE	30.796,36
IP-07-0228-6	ASISTENCIA TECNICA DE ING. CIVIL, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE I+D+I.	5.352,48
IP-07-0259-7	TRATEDAL ALIMENTOS NATURALES SELECTOS, S.L.	IMPLANTACION Y CERTIFICACION ISO 14001	4.900,00
IP-07-0260-1	SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA,S.I.U.	MEJORA EN PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y MARKETING. IMPLANTACIÓN PARA EMPRESAS SAD.	10.640,00
IP-07-0332-1	PEDRERO FERNANDEZ, S.A.	GESTIÓN DE IMPLANTACION DE GESTIÓN INTEGRAL ERP+CRM	4.806,00
IP-07-0057-1	SET INFORMATICA COMUNICACIONES E INGENIERIA, S.L.	Desarrollo e Implantación de comunicaciones VoIP con un sistema CRM/ERP.	11.698,30
IP-07-0100-7	ARO CONSULTORES Y PROYECTOS, S.L.	Implantación y Certificación ISO 9.001 e ISO 14.001.	4.235,00
IP-07-0119-7	EDIFICACIONES VILJANUEVA DEL PIESNO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN SGI ( UNE EN ISO 9001 Y 14001 )	4.943,40
IP-07-0120-2	IMAGINATE CREATIVOS EXTREMADURA, S.L.L.	ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO.	10.915,00
IP-07-0151-7	GABINETE TECNICO MINERO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD Y GESTION MEDIOAMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000 Y 14001:2004.	4.723,59
IP-07-0191-4	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA, S.A.L.	RE-INGENIERIA DE PROCESOS CLAVES Y ESTABLECIMIENTO DE MEJORA CONTINUA	11.100,00
IP-07-0222-7	ASOC. INSTALADORES ELECTRICISTAS BADAJOZ	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN SISTEMA INTEGRADO UNE EN ISO 9001:2000 Y 14001:2004	99.900,00
IP-07-0003-1	IBERSELEC MONTANCHEZ, S.A.	IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN ERP.	14.648,00
IP-07-0024-2	SOC. COOP. VIRGEN DE LA ESTRELLA	Diagnóstico social, urbanístico y medioambiental de la actividad y plan estructural de la cooperativa	15.600,00
IP-07-0032-5	TANY NATURE, S.A.	Planta piloto y Planta de ensayos	79.014,80
IP-07-0048-7	EXTREMADURA TORREPET, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	5.267,50
IP-07-0147-7	MANUEL ROMERO FRANCO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000 Y 14001:2004	4.459,00



IP-07-0180-7	GRAGERA INDUSTRIAL, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001 Y DE LA NORMA ISO 14001	3302,95
IP-07-0193-2	AGROPACION DE EMPRESAS LABORALES DE EXTREMADURA	REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICOS DE SITUACIÓN, ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS A 10 PYMES	29028,96
IP-07-0254-9	ASOC. EMP. EXT. DE OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIÓN	HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE PRECIOS DE MATERIALES	16654,46
IP-07-0316-2	EXTREMADURA CONVENTION BUREAU	Observatorio de calidad y gestión de datos estadísticos del sector de congresos y convenciones en Extremadura	25816,56
IP-07-0329-2	CLUSTER MATERIALES DE CONSTRUCCION DE EXTREMADURA	DESARROLLO DE PLANES ESTRATÉGICOS EN LAS EMPRESAS DEL CLUSTER.	16217,1
IP-07-0002-7	ASES. E INGENIERIA DE PROYEC. DE TELECOMUNIC,S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004.	5268,38
IP-07-0022-7	PROCESOS METALÚRGICOS SAMOBECO, S.A.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004.	4260,02
IP-07-0025-7	CUBO CONSTRUCCIONES DE EXTREMADURA SL	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004.	4087,47
IP-07-0058-7	HERMENEGILDO GALAN GUTIERREZ, S.L.	Implantación y Certificación ISO 9.001 e ISO 14.001.	3550,75
IP-07-0121-7	PIEDRA NATURAL ASUAR, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004.	3861,72
IP-07-0157-1	CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA, S.A.	IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN INTEGRAL	52572,24
IP-07-0175-8	FEDER. EXTREM. EMPRESARIOS MUEBLE Y MADERA	PLAN COLABORATIVO EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EMPRESAS DEL SECTOR DE LA MADERA-MUEBLE	35264
IP-07-0190-5	FUNDICIONES ESPECIALES ZAPRA, S.A.L.	MEJORA DEL RENDIMIENTO DEL MODELO EN PLACA MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MOLDES	120077,33
IP-07-0326-1	MERCADO DE COMPONENTES INFORMATICOS S.L.U.	MC INFORMATICOS ON LINE.	5880
IP-07-0328-1	EDITEX INGENIEROS, S.L.	INNOVACIÓN EN SERVICIOS AVANZADOS DE SOFTWARE, HARDWARE Y SEGUIMIENTO.	12450,8
IP-07-0038-7	EXTRAMA-BUS, S.A.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	3550,75
IP-07-0050-7	ELECTRIFICACIONES PARRA, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	4961,25
IP-07-0062-1	AFRUEX	HERRAMIENTA SMS EN EL SECTOR DE FRUTICULTORES DE EXTREMADURA	19172,16
IP-07-0104-1	ENERGETICA ALCOCER, S.L	EQUIPAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS.	4415,6
IP-07-0127-1	CHAVES & RODRÍGUEZ TOURS, S.L.L.	CENTRAL DE RESERVAS MAYORISTA VIAJES MEMO.	7640
IP-07-0188-6	AGROPACIÓN DE EMPRESAS LABORALES DE EXTREMADURA	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SEGÚN ISO 27001 EN 10 PYMES	44248,32
IP-07-0204-1	AS. NAC. EMPRESARIOS Y PROF. AUTONOMOS ASNEPA	IMPLANTACIÓN DE UN CRM A 10 PYMES.	62148,16
IP-07-0227-1	ASOC.JOVENES EMPRENDEDE.EXTREMADURA, AJE- EX	NUEVO MODELO DE COMERCIALIZACIÓN EN EL SECTOR DE JOVENES EMPRENDEDORES DE EXTREMADURA	22692,1
IP-07-0288-7	ASOC.RESID.PRIV Y SERV. SOC.MAYORES DE EXTREM.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACION DE SISTEMA INTEGRADO UNE EN ISO 9001:2000 Y 14001:2004	67038,08
IP-07-0299-7	MONTAJES ELECTRICOS EUSAN,S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000 Y 14001:2004	5296,72

IP-07-0320-1	ASOCIACION DE EMPRESARIOS MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	Potenciación Web mediante módulos FRP.	52.455,20
IP-07-0323-6	EMILIO GONZALEZ ZAMORA S.L.	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN I+D+I SEGÚN LA NORMA UNE 166002	6.384,60
IP-07-0008-7	ORTAMA, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004.	3.778,59
IP-07-0043-7	EMPRESA REGIONAL EXTIRE. DE AUTOBUSES, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	3.550,75
IP-07-0045-7	AUTO TRAVEL, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	3.550,75
IP-07-0051-7	BALNEARIO DE ALANGE, S.A.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	4.180,75
IP-07-0072-7	IFITEC ZG, S.L.	Implantación y Certificación ISO 9.001 e ISO 14.001.	3.640,00
IP-07-0083-1	COOP. 2º GRADO ACEITUNERA DEL NORTE DE CACERES	ERP SYNERGY	12.380,40
IP-07-0112-7	ATELEX, S.L.	Implantación y Certificación ISO 14.001.	3.500,00
IP-07-0114-7	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	IMPLANTACIÓN SISTEMA INTEGRAL CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000 Y 14001:2004	4.657,97
IP-07-0137-2	FUNDECYT	VISIONA. DESARROLLO DE PLANES ESTRATÉGICOS	21.293,62
IP-07-0214-7	EXCAVACIONES J.J.FERNANDEZ PIÑERO, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2000 Y 14001:2004	6.300,00
IP-07-0234-7	HOMOLOGACIONES INDUSTRIALES AGROALIMENTARIAS, S.I.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE SEGUN NORMA ISO 9001:2000 F. ISO 14001:2004	3.021,72
IP-07-0289-7	EXTREMADURA CONSTRUCCIONES NICOLAS, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001 Y DE LA NORMA ISO 14001	4.916,97
IP-07-0298-7	ARQUEPEC, S.L.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA NORMA ISO 9001 Y DE LA NORMA 14001	3.167,50
IP-07-0321-7	ASOCIACION DE EMPRESARIOS MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y AMBIENTAL ISO 9001:2000 E ISO 14.001:2004	154.512,00
IP-07-0330-4	CLUSTER MATERIALES DE CONSTRUCCION DE EXTREMADURA	REALIZACIÓN DE AUDITORIAS TECNOLÓGICAS EN 8 EMPRESAS DEL CLUSTER.	24.542,10
IP-07-0031-7	SERVIDEM IETANIA, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	6.300,00
IP-07-0034-7	TECNICOS EN APLICACIONES PRODECON, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	4.285,33
IP-07-0036-7	INDUSTRIAS FLOJOSMA, S.L.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	4.631,72
IP-07-0047-7	AUTOCARFES VIAN, S.I.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	3.550,75

IP-07-0049-7	LINEAS EXTREMEÑAS DE AUTOBUSES, S.A.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	3.654,00
IP-07-0069-7	UNION DE COOP. DE EXTREMADURA DE TRABAJO ASOCIADO	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN ISO-9001 E ISO-14001 EN 15 PYMES.	103.576,32
IP-07-0109-7	CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	Implantación y Certificación ISO 9.001 e ISO 14.001.	5.760,47
IP-07-0110-1	PRODUCTOS CARNICOS AHJE, S.A.	SISTEMA DE GESTION INTEGRAL.	10.952,80
IP-07-0130-2	AQUALAND EXTREMADURA, S.A.	ELABORACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO.	7.215,00
IP-07-0141-6	FUNDECYT	Auto-evaluaciones EFQM con la herramienta PERFIL	58.367,88
IP-07-0186-5	MEDINA HERMOSO, EVA	OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIO CONTRASTADO DEL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO DE VINO TINTO VARIEDAD TEMPRANILLO CON VIRUTAS DE ROBLE	30.371,06
IP-07-0209-1	CONF. REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA	IMPLANTACIÓN DE UN CRM A 10 PYMES.	62.148,16
IP-07-0232-6	LOPEZ Y CIA. CONSULTORES, S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE I+D+I	3.084,48
IP-07-0286-7	ASOC. EMPR. CENTROS SOCIO-SANITARIOS CATOLICOS	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN NORMA ISO 9001 Y 14001	73.260,00
IP-07-0303-7	INOS.SANCHEZ-PAJARES GARCIA-ADAME,S.A.	IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL. SEGÚN LA NORMA ISO 14001:2004	3.500,00
IP-07-0315-7	OPRACOLEX	ELABORACION, IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE MEDIOAMBIENTE INTEGRADO CON CALIDAD	36.472,59
IP-07-0007-2	TECMONCADE, S.L.	Diagnóstico de situación y elaboración e implantación de planes de mejora empresarial	12.237,75
IP-07-0039-7	AUTOCARES LOS IBORES, S.A.	Implantación y Certificación de un Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental según las Normas UNE-EN-ISO 9001:2000 y UNE-EN-ISO 14.001:2004	3.550,75
IP-07-0063-1	AFRUEX	IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL SECTOR FRUTICULTOR DE EXTREMADURA	109.341,50
IP-07-0066-1	LOPEZ Y CIA. CONSULTORES, S.A.	IMPLANTACIÓN DE GESTION INTEGRAL ERP + CRM G-SET V1.02	11.442,33



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales (2007-2008). (2009060521)*

Habiéndose dictado el día 29 de diciembre de 2008 Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente acordando la prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales (2007-2008), al amparo de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 7.º y 8.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### **RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga del Convenio acordada por Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente y que figura como Anexo.

Mérida, a 19 de febrero de 2009.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

### **A N E X O**

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES (2007-2008)**

Con fecha 26 de diciembre de 2007 se suscribió entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres un Convenio Interadministrativo para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales en materia de infraestructura eléctrica municipal. La posibilidad de suscribir estos Convenios de cooperación se contempla en el artículo 4 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, sobre concesión de ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, estableciendo que las subvenciones objeto del Decreto podrán coordinarse con las ayudas que con el mismo fin se establezcan por las Excmas. Diputaciones Provinciales en sus programas de inversiones, mediante los Convenios de cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre.

**RESULTANDO QUE:**

Primero. En referido Convenio se recoge la realización de 33 obras para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico de las Entidades Locales, siendo preciso para cada una de ellas un procedimiento específico de tramitación y puesta en servicio. Por otra parte, la adjudicación de las obras se realiza por la Diputación Provincial de Cáceres a la cual compete formalizar el oportuno contrato con el adjudicatario.

Segundo. De acuerdo con la cláusula novena del Convenio, su vigencia se extendía hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 12 del Decreto 63/2005, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno. Asimismo, según las resoluciones de aprobación de las subvenciones, la concesión de las mismas queda supeditada al cumplimiento por parte del peticionario de determinadas condiciones, entre otras ejecutar las obras con anterioridad a la fecha establecida.

Tercero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 19 de diciembre 2008, ha autorizado a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades públicas, dentro de plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente motivando la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo convenido. El nuevo plazo vendrá determinado en función del tiempo necesario para la determinación de la ejecución del objeto del Convenio, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Primero. Que la Diputación Provincial de Cáceres ha solicitado la ampliación del periodo de vigencia de dicho Convenio por un año más, ya que no ha sido posible la finalización de algunas de las obras incluidas en el mismo por diversas dificultades técnicas y administrativas, siendo éste el periodo de tiempo necesario para la conclusión de las mismas.

Segundo. Que para la conclusión de los Convenios es preciso que tanto la ejecución material de las obras, así como la legalización y puesta en servicio de todas y cada una de ellas esté totalmente finalizada, siendo por tanto necesario ampliar el plazo de ejecución del Convenio hasta la fecha propuesta por la Diputación Provincial.

Tercero. Que el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente está autorizado para acordar la prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2007-2008), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 19 de diciembre 2008.

Por ello, y por entender que no se desvirtúa la finalidad que impulsó la firma de referido Convenio, esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

**ACUERDA:**

Prorrogar la vigencia del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2007-2008), hasta el 31 de diciembre de 2009, así como prorrogar el plazo para la ejecución de cada una de las obras subvencionadas que figuran como Anexo al mismo, hasta la misma fecha.

El cumplimiento de esta Resolución queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para el 2009.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales (2007-2008).* (2009060522)

Habiéndose dictado el día 29 de diciembre de 2008 Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente acordando la prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales (2007-2008), al amparo de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 7.º y 8.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga del Convenio acordada por Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente y que figura como Anexo.

Mérida, a 19 de febrero de 2009.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES (2007-2008)**

Con fecha 26 de diciembre de 2007 se suscribió entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz un Convenio Interadministrativo para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales en materia de infraestructura eléctrica municipal. La posibilidad de suscribir estos Convenios de cooperación se contempla en el artículo 4 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, sobre concesión de ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, estableciendo que las subvenciones objeto del Decreto podrán coordinarse con las ayudas que con el mismo fin se establezcan por las Excmas. Diputaciones Provinciales en sus programas de inversiones, mediante los Convenios de cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre.

**RESULTANDO QUE:**

Primero. En referido Convenio se recoge la realización de 32 obras para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico de las Entidades Locales, siendo preciso para cada una de ellas un procedimiento específico de tramitación y puesta en servicio. Por otra parte, la



adjudicación de las obras se realiza por la Diputación Provincial de Badajoz a la cual compete formalizar el oportuno contrato con el adjudicatario.

Segundo. De acuerdo con la cláusula novena del Convenio, su vigencia se extendía hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 12 del Decreto 63/2005, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno. Asimismo, según las resoluciones de aprobación de las subvenciones, la concesión de las mismas queda supeditada al cumplimiento por parte del peticionario de determinadas condiciones, entre otras ejecutar las obras con anterioridad a la fecha establecida.

Tercero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 19 de diciembre 2008, ha autorizado a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades públicas, dentro de plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente motivando la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo convenido. El nuevo plazo vendrá determinado en función del tiempo necesario para la determinación de la ejecución del objeto del Convenio, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2009.

#### CONSIDERANDO:

Primero. Que la Diputación Provincial de Badajoz ha solicitado la ampliación del periodo de vigencia de dicho Convenio por un año más, ya que no ha sido posible la finalización de algunas de las obras incluidas en el mismo por diversas dificultades técnicas y administrativas, siendo éste el periodo de tiempo necesario para la conclusión de las mismas.

Segundo. Que para la conclusión de los Convenios es preciso que tanto la ejecución material de las obras, así como la legalización y puesta en servicio de todas y cada una de ellas esté totalmente finalizada, siendo por tanto necesario ampliar el plazo de ejecución del Convenio hasta la fecha propuesta por la Diputación Provincial.

Tercero. Que el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente está autorizado para acordar la prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2007-2008), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 19 de diciembre 2008.

Por ello, y por entender que no se desvirtúa la finalidad que impulsó la firma de referido Convenio, esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

#### ACUERDA:

Prorrogar la vigencia del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2007-2008), hasta el 31 de diciembre de 2009, así como prorrogar el plazo para la ejecución de cada una de las obras subvencionadas que figuran como Anexo al mismo, hasta la misma fecha.

El cumplimiento de esta Resolución queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para el 2009.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo, consistente en la recalificación de terrenos, de suelo no urbanizable de protección agrícola a suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano, para posibilitar la instalación de una planta solar fotovoltaica. (2009060628)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de octubre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Trujillo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### **A C U E R D A :**

Aprobar definitivamente la modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAR NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016985. (2009060595)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nueva celda de salida de la subestación Vaguadas.

Final: Apoyo n.º 1 proyectado, junto al C.T. 44507.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio acero. Aluminio.

Longitud total en km: 1,265.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cañada Real Sancha Brava en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 70.268,34.

Presupuesto en pesetas: 11.691.668.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016985.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 4 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016981. (2009060591)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Nueva celda de salida de la subestación Vaguadas.

Final: Apoyo n.º 11 proyectado entronque de las dos líneas.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Conductores: Aluminio acero. Aluminio.

Longitud total en km: 2,219.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cañada Real Sancha Brava en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 90.811,75.

Presupuesto en pesetas: 15.109.804.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016981.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 6 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8217. (2009060597)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Empalmes con línea existente, proveniente del C.T. "Piscinas Perú" en la C/ Padre Eladio Mozas.

Final: Celda de línea existente en el C.T. "Argentina 1".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,613.

Emplazamiento de la línea: C/ Padre Eladio Mozas, Colegio Josefinas, C/ República Argentina, C/ Sanguino Michel y C/ García Plata de Osma en Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8217.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 16 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8218. (2009060596)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Fase 1.<sup>a</sup>: Empalme con conductores existentes, provenientes del C.T. "Alemania 22", en el cruce C/ G. Plata de Osma con C/ Periodista D. Acedo. Fase 2.<sup>a</sup>: Empalmes con conductores existentes de llegada a las celdas de línea correspondientes del C.T. "García Plata de Osma 1".

Final: Fase 1.<sup>a</sup>: Terminales en celda de línea existente en C.T. "Cooptva. Fco. Pizarro". Fase 2.<sup>a</sup>: Celdas de línea correspondientes en C.T. "García Plata de Osma 1".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,417.

Emplazamiento de la línea: C/ Periodista Dionisio Acedo, C/ Sanguino Michel, C/ Arequipa, C/ Lima, C/ Juan XXIII, C/ Profesor A. Floriano Cumbreño y C/ García Plata de Osma en Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8218.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 16 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8198. (2009060592)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Terminales de interior en C.T. Valdeobispo.

Final: Terminales de interior en nuevo C.T.

Términos municipales afectados: Valdeobispo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2/20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,559.

Emplazamiento de la línea: Avda. del Generalísimo y C/ Queipo de Llano en Valdeobispo.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Compacto en edificio prefabricado de superficie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Valdeobispo.

Calle o paraje: C/ Queipo de Llano, 62.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-8198.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 17 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8211. (2009060598)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Celda de línea existente en el C.T. "Cánovas 3".

Final: Celda de línea existente en el C.T. "García Plata de Osma 14".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 kV (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,401.

Emplazamiento de la línea: Avda. de España, Plaza de América, C/ Gil Cordero, C/ García Plata de Osma y República Argentina en Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8211.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 17 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de las Actas sobre retribuciones definitivas de la anualidad 2008 y provisionales de la anualidad 2009, y modificación de varios artículos del Convenio Colectivo de la empresa "Corporación de Medios de Extremadura, S.A.". Expte.: 81/005/2009. (2009060569)*

Visto: El texto del de las Actas sobre retribuciones definitivas de la anualidad 2008, provisionales de la anualidad 2009 y modificación del varios artículos del Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Extremadura (código de Convenio 8100095), suscritas el 22 de febrero de 2009 por la Mesa Negociadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); artículo 38, apartados 6 y 8, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 23 de febrero de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

### ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA CON SUS TRABAJADORES

#### ASISTENTES:

Por la empresa:

- Antonio Pitera Corraliza.
- Juan Francisco Torres Carbajal.

Por los trabajadores:

- Eduardo Pérez Nieto.
- Domingo Núñez Píriz.



- Manuel Luis Durán González.
- Emilio Piñero Gómez.
- Claudio Mateos Calle.

En Badajoz, en el local social y centro de trabajo de la empresa, siendo el día veintidós de enero de dos mil nueve.

Reunidas las personas al margen reseñadas, los primeros como representantes legales de la compañía CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A., y los segundos, miembros del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, haciéndolo el último de ellos en representación de los trabajadores de la provincia de Cáceres como Delegado de Personal; en aplicación de lo convenido en el artículo 33 del vigente Convenio Colectivo, se tomaron por unanimidad los siguientes,

#### ACUERDOS:

1. Establecer como provisional para el año 2009 el importe del complemento de vacaciones que figura en el artículo 19 y que éste sea de 116,14 euros para los meses de abril, mayo, junio y octubre; y de 154,84 euros para los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre.
2. Establecer como provisional el importe que figura en el artículo 27.2, dentro del capítulo de percepciones no salariales, la cantidad de 2,45 euros para jornada fraccionada y 37,94 euros para quebranto de moneda.
3. Establecer como provisional el importe que figura en el artículo 30 para la dieta completa el importe de 78,64 euros, y de la media dieta en 39,32 euros.
4. Establecer como provisional el importe que aparece en el artículo 31 para que sea 0,27 euros.
5. Establecer como provisionales las tablas salariales que figuran Anexas a este acuerdo, con lo que recibe una nueva redacción el artículo 29.
6. Estos valores económicos serán de aplicación, con carácter provisional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de dicho año.
7. Autorizar a D. Juan Francisco Torres Carbajal y a D. Eduardo Pérez Nieto como Director Financiero y miembro del Comité de Empresa, respectivamente, a realizar cuantos actos sean necesarios para el depósito legal del presente Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en Badajoz, en el día y el sitio indicados.



**CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A.**  
**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS EJERCICIO 2008**

<b>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIAL</b>		
	Salario	
	Mensual	Anual
<b>1 Departamento Administrativo - Financiero</b>		
1 Jefe de Sección	1.487,74	26.898,34
2 Jefe de Negociado	1.362,31	24.630,56
3 Oficial Técnico	1.321,73	23.896,88
4 Oficial 2º	1.117,49	20.204,22
5 Ordenanza	1.117,49	20.204,22
<b>2 Secretarías de Dirección</b>		
1 Secretario/a	1.321,73	23.896,88
<b>3 Departamento Comercial</b>		
1 Jefe de Sección	1.487,74	26.898,34
2 Oficial Técnico	1.321,73	23.896,88
3 Oficial 2º	1.117,49	20.204,22

<b>ÁREA DE REDACCIÓN</b>		
	Salario	
	Mensual	Anual
<b>1 Periodistas titulados</b>		
1 Jefe de Área	1.581,15	28.587,19
2 Jefe de Edición de Área	1.570,23	28.389,76
3 Redactor	1.526,49	27.598,94
4 Encargado de archivo y documentación	1.526,50	27.599,12
<b>2 Redactores no Titulados</b>		
1 Redactor Auxiliar Literario	1.460,39	26.403,85
2 Redactor Auxiliar Gráfico	1.460,39	26.403,85
3 Editor	1.321,73	23.896,88
4 Ayudante Mixto Delegación	1.210,53	21.886,38
<b>3 Secretaría de Dirección</b>		
1 Secretario/a	1.321,73	23.896,88

**ÁREA DE TALLERES Y SERVICIOS**

		Salario	
		Mensual	Anual
<b>1 Preimpresión</b>			
1	Jefe de Sección de Preimpresión	1.408,88	25.472,55
2	Fotógrafo de Reproducción	1.321,73	23.896,88
3	Oficial Técnico de Reproducción	1.229,67	22.232,43
4	Oficial 2º de Reproducción	1.117,49	20.204,22
<b>2 Rotativa</b>			
1	Jefe Técnico de Sección	1.362,31	24.630,56
2	Oficial Técnico de Rotativa	1.321,73	23.896,88
3	Especialista de Rotativa	1.117,49	20.204,22
<b>3 Reparto y Cierre</b>			
1	Jefe de Sección	1.312,61	23.731,99
2	Oficial 1º de Cierre	1.197,82	21.656,59
3	Oficial 3º Cerrador	934,57	16.897,03
<b>4 Mantenimiento y Transporte</b>			
1	Jefe de Sección	1.312,61	23.731,99
3	Oficial 1º Mantenimiento	1.197,82	21.656,59
4	Oficial 1º Almacén	1.197,82	21.656,59
5	Oficial 1º Conductor	1.197,82	21.656,59
6	Oficial 2º	1.117,49	20.204,22
<b>5 Aplicaciones Informáticas</b>			
1	Informático	1.458,68	26.372,93
2	Técnico de Aplicaciones	1.390,53	25.140,78
3	Técnico de Soporte	1.197,82	21.656,59



**CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A.**  
**TABLAS SALARIALES PROVISIONALES EJERCICIO 2009**

<b>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIAL</b>		
	Salario	
	Mensual	Anual
<b>1 Departamento Administrativo - Financiero</b>		
1 Jefe de Sección	1.502,62	27.588,10
2 Jefe de Negociado	1.375,94	25.262,26
3 Oficial Técnico	1.334,95	24.509,68
4 Oficial 2º	1.128,67	20.722,38
5 Ordenanza	1.128,67	20.722,38
<b>2 Secretarías de Dirección</b>		
1 Secretario/a	1.334,95	24.509,68
<b>3 Departamento Comercial</b>		
1 Jefe de Sección	1.502,62	27.588,10
2 Oficial Técnico	1.334,95	24.509,68
3 Oficial 2º	1.128,67	20.722,38

<b>ÁREA DE REDACCIÓN</b>		
	Salario	
	Mensual	Anual
<b>1 Periodistas titulados</b>		
1 Jefe de Área	1.596,97	29.320,37
2 Jefe de Edición de Área	1.585,94	29.117,86
3 Redactor	1.541,76	28.306,71
4 Encargado de archivo y documentación	1.541,76	28.306,71
<b>2 Redactores no Titulados</b>		
1 Redactor Auxiliar Literario	1.475,00	27.081,00
2 Redactor Auxiliar Gráfico	1.475,00	27.081,00
3 Editor	1.334,95	24.509,68
4 Ayudante Mixto Delegación	1.222,64	22.447,67
<b>3 Secretaría de Dirección</b>		
1 Secretario/a	1.334,95	24.509,68

**ÁREA DE TALLERES Y SERVICIOS**

		Salario	
		Mensual	Anual
<b>1 Preimpresión</b>			
1	Jefe de Sección de Preimpresión	1.422,97	26.125,73
2	Fotógrafo de Reproducción	1.334,95	24.509,68
3	Oficial Técnico de Reproducción	1.241,97	22.802,57
4	Oficial 2º de Reproducción	1.128,67	20.722,38
<b>2 Rotativa</b>			
1	Jefe Técnico de Sección	1.375,94	25.262,26
2	Oficial Técnico de Rotativa	1.334,95	24.509,68
3	Especialista de Rotativa	1.128,67	20.722,38
<b>3 Reparto y Cierre</b>			
1	Jefe de Sección	1.325,74	24.340,59
2	Oficial 1º de Cierre	1.209,80	22.211,93
3	Oficial 3º Cerrador	943,92	17.330,37
<b>4 Mantenimiento y Transporte</b>			
1	Jefe de Sección	1.325,74	24.340,59
3	Oficial 1º Mantenimiento	1.209,80	22.211,93
4	Oficial 1º Almacén	1.209,80	22.211,93
5	Oficial 1º Conductor	1.209,80	22.211,93
6	Oficial 2º	1.128,67	20.722,38
<b>5 Aplicaciones Informáticas</b>			
1	Informático	1.473,27	27.049,24
2	Técnico de Aplicaciones	1.404,44	25.785,52
3	Técnico de Soporte	1.209,80	22.211,93



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA  
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA CON SUS TRABAJADORES

ASISTENTES:

Por la empresa:

- Antonio Pitera Corraliza.
- Juan Francisco Torres Carbajal.

Por los trabajadores:

- Eduardo Pérez Nieto.
- Domingo Núñez Píriz.
- Manuel Luis Durán González.
- Emilio Piñero Gómez.
- Claudio Mateos Calle.

En Badajoz, en el local social y centro de trabajo de la empresa, siendo el día veintidós de enero de dos mil nueve.

Reunidas las personas al margen reseñadas, los primeros como representantes legales de la compañía CORPORACIÓN DE MEDIOS DE EXTREMADURA, S.A., y los segundos, miembros del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, haciéndolo el último de ellos en representación de los trabajadores de la provincia de Cáceres como Delegado de Personal.

Ante la evolución de la funciones y sistemas de trabajo, se hace necesario la creación de un puesto que controle los trabajos de maquetación del periódico, la resolución de los problemas que diariamente se plantean y que coordine los distintos esfuerzos que en este sentido se realizan. Por todo ello, se toman los siguientes,

ACUERDOS:

1. Crear el puesto de Jefe de Maquetación, que estará encuadrado dentro del área de Redacción y en el grupo profesional de Redactores no titulados.
2. Modificar, en consecuencia de lo anterior, el artículo 12 del Convenio Colectivo e incluir dentro de área de Redacción, y en el punto 2. Redactores no titulados, una nueva categoría profesional que se identificará como 2.0 Jefe de Maquetación.
3. Modificar, igualmente, el artículo 13 del Convenio Colectivo, en incluir un nuevo punto que diga:

2.0. Jefe de Maquetación:

Es el profesional que, con titulación académica o no pero con la pericia suficiente, ejecuta y controla los procesos de fotomecánica, maquetación, diseño y edición gráfica del periódico, entre otras; utilizando para ello equipos técnicos e informáticos, debiendo, si fuera el caso, coordinar los recursos humanos que le fueran asignados para la ejecución de los trabajos que le están encomendados.



4. Modificar el artículo 29 del Convenio Colectivo para incluir la categoría creada en las tablas salariales, por lo que en lo siguiente, y con carácter provisional para el año 2009, su retribución es la que se especifica seguidamente:

REDACCIÓN	MES	ANUAL
2. Redactores no titulados		
2.0. Jefe de Maquetación	1.541,76	28.306,71

5. Autorizar a D. Juan Francisco Torres Carbajal y a D. Eduardo Pérez Nieto como Director Financiero y miembro del Comité de Empresa, respectivamente, a realizar cuantos actos sean necesarios para el depósito legal del presente Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en Badajoz, en el día y el sitio indicados.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 442/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz e interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2009060579)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 442/2008, interpuesto por Luciana Saurín Riquelme contra la "Resolución de 24/06/08, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de febrero de 2009.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 335/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida e interpuesto frente a la desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Física y Química, de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa. (2009060577)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 335/2008, interpuesto por Luis Cordero Vélez sobre la "Desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 30/07/08, de la Comisión de Selección de Física y Química de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18/03/08, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de febrero de 2009.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 5/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz e interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2009060580)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 5/2009, interpuesto por Alberto Cabanillas Núñez contra la "Resolución de 24/06/08, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de febrero de 2009.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2009060607)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 6 de marzo de 2009 se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "pendiente de amortizar y reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar el mismo con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

### **RESUELVE :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día 7 de marzo de 2009.

Mérida, a 23 de febrero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
37	1226	MÉDICO/A	NAVALMORAL DE LA MATA			24			N	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
									C					

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2009060608)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 9 de marzo de 2009 se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "pendiente de amortizar y reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar el mismo con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**R E S U E L V E :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día 10 de marzo de 2009.

Mérida, a 24 de febrero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC						
31	243	ATS/DUE	GUADALUPE		21			PR	B		TECNICA.SANIT ATS/DUE		P.A.R
								N					
								C					

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2009060606)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "pendiente de amortizar y reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar el mismo con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**RESUELVE:**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de febrero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC						
33	1182	MÉDICO/A	RENA		24			PR			FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2009 sobre notificación de solicitud de arbitraje al reclamado no adherido, expediente 8232 (887/08). (2009080851)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Reclamado: Relaxalud, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Cerro del Rubal, C/ Roma, 9. Parcelas 4-6. 28983 Parla (Madrid).

Expediente: 8232 (887/08).

Reclamante: D.ª M.ª Dolores Muriel García.

Objeto de la reclamación: Reparación o sustitución del artículo Bio-clynics, averiado dentro del plazo de garantía.

Plazo para solventar el litigio o aceptar el arbitraje: Quince días contados a partir del siguiente de su publicación.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el art. 61 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta. 06800 Mérida.

Mérida, a 27 de febrero de 2009. La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, PILAR MANTRANA RIDRUEJO.



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación mediante Acuerdo Marco de servicios postales y servicios urgentes de mensajería y paquetería de la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y otras entidades adheridas. Expte.: H-02-2009. (2009060636)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: H-02-2009.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de servicios postales y servicios urgentes de mensajería y paquetería de la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos y otras entidades adheridas.
- b) División por lotes y número:
  - Lote 1: Servicios postales.
  - Lote 2: Servicios urgentes de mensajería y paquetería.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 1 año (prorrogable).

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios que se indican:
  - Lote 1:
    - Precio de los servicios ofrecidos (hasta 55 puntos).
    - Memoria descriptiva sobre el plan de gestión (hasta 15 puntos).
    - Plan a seguir en la entrega de envíos certificados (hasta 10 puntos).
    - Descuentos para los puntos de entrega a domicilio (hasta 5 puntos).
    - Descuentos para los puntos de recogida (hasta 5 puntos).
    - Descuentos en el servicio de gestión de devoluciones (hasta 5 puntos).
    - Mejoras relacionadas con el objeto del contrato (hasta 5 puntos).
  - Lote 2:
    - Precio de los servicios ofrecidos (hasta 55 puntos).
    - Memoria descriptiva sobre el plan de gestión (hasta 15 puntos).
    - Descuentos en el servicio de gestión de devoluciones (hasta 10 puntos).



- Incremento de la cuantía de indemnización derivada de la responsabilidad en el transporte (4,50 euros/kg) establecida en la Ley 16/1987, de Ordenación de Transporte Terrestre (hasta 10 puntos).
- Mejoras relacionadas con el objeto del contrato (hasta 10 puntos).

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: El presupuesto de licitación estimado anualmente, de acuerdo con el importe de los servicios adjudicados durante el 2008 asciende a la cantidad (IVA excluido):

Lote 1: 3.500.000 euros/año.

Lote 2: 270.000 euros/año.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: Lote 1: 50.000 euros; Lote 2: 3.000 euros.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Asuntos Generales. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 006297.
- e) Telefax: 924 006206.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20 de abril de 2009.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Lote 1: Grupo R, Subgrupo: 9, Categoría: D; Lote 2: Grupo: R, Subgrupo: 9, Categoría: B.
- b) Otros requisitos: Los expresados en los pliegos que rigen la contratación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20 de abril de 2009 (14,00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación general: El resultado de la calificación de la documentación general será publicada en el Perfil del Contratante <https://contratacion.juntaextremadura.net> y notificada verbalmente en el lugar, fecha, hora siguientes:
  - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.



- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E. Planta 2.ª. Sala de Juntas.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 27 de abril de 2009.
  - e) Hora: 14,00 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E. Planta baja.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 4 de mayo de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:**

2 de marzo de 2009.

Mérida, a 2 de marzo de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009080837)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago, 1, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 26 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** SEPC-00053/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

**DENUNCIADO:** ÓSCAR DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

**DNI/NIE/CIF:** 70803757M.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Desconocido. 05001 – AVILA.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00019/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

**DENUNCIADO:** TAURINA DEL TAJO, S.L.U. (Rpte. Legal: Manuel J. Sánchez Olmos)

**DNI/NIE/CIF:** B06532808.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06002 – BADAJOZ.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 6000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre elevación de planta para vivienda. Situación: parcela 97 del polígono 7.*

*Promotor: D.ª Josefa González Cordero, en Villanueva de la Vera. (2009080782)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 30 de noviembre de 2007 sobre elevación de planta para vivienda. Situación: parcela 642 del polígono 7. Promotor: D.ª Josefa González Cordero, en Villanueva de la Vera, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 146, de fecha 22 de diciembre de 2007, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario y en la página 19962, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Elevación de planta para vivienda. Situación: parcela 642 del polígono 7. Promotor: D.ª Josefa González Cordero, en Villanueva de la Vera”.



Debe decir:

"Elevación de planta para vivienda. Situación: parcela 97 del polígono 7. Promotor: D.<sup>a</sup> Josefa González Cordero, en Villanueva de la Vera".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 11 de diciembre de 2008 sobre instalación de central solar termoeléctrica de 25 MW. Situación: parcela 2 del polígono 6. Promotor: Naturener Solar Valdecaballeros II, S.L., en Casas de Don Pedro. (2009080793)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 11 de diciembre de 2008 sobre instalación de central solar termoeléctrica de 25 MW. Situación: parcela 2 del polígono 6. Promotor: Naturener Solar Valdecaballeros, S.L., en Casas de Don Pedro, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 24, de fecha 5 de febrero de 2009, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario y en la página 3508, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Instalación de central solar termoeléctrica de 25 MW. Situación: parcela 2 del polígono 6. Promotor: Naturener Solar Valdecaballeros, S.L., en Casas de Don Pedro".

Debe decir:

"Instalación de central solar termoeléctrica de 25 MW. Situación: parcela 2 del polígono 6. Promotor: Naturener Solar Valdecaballeros II, S.L., en Casas de Don Pedro".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de febrero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a la interesada que se relaciona en el Anexo. (2009080722)*

Habiéndose intentado la notificación a la interesada (relacionada en el Anexo adjunto), en debida forma, de la resolución de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a negativa injustificada a formalizar el contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 11 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
ANA ISABEL POLO VILLA	2006-006676	07008502B	SHAYVER	1	JUNQUILLO

• • •

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009080723)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada del interesado (relacionado en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fue llamado como comprador provisional, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento,



lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 11 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### **A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
JUAN MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	2006-040489	06951904Q	SAPU-4	1	URVIPEXSA

• • •

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a la interesada que se relaciona en el Anexo. (2009080724)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se declara justificada la renuncia a compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, la interesada relacionada en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 11 de febrero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
ANA SIMÓN SANSINENA	2006-000420	09189575V	JOCA-VIASSA	1	LA CALZADA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009080758)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: LEY5-QH-148

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº ANTONIO VEGA MARTINEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN JUAN, 68

LOCALIDAD: SANTA AMALIA

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: no justificar la desparasitación de 5 perros contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad-.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LSA-GOS-647

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.4 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº GANADOS MARVI, S. L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MEJORADA SEGURILLA, 3

LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRANSPORTAR 82 OVINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 88.1.C DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILÉS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-1750-V

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR**

ASUNTO: Sanidad animal. Infracción administrativa art: 83.2), 84.7), 84.8) y 84.20) DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL, (BOE Nº 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

DENUNCIADO: MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BENQUERENCIA, 20

LOCALIDAD: NTERRUBIO DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y calidad Alimentaria

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: FALTA DE COLABORACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN INSPECTORA Y DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN, NO CUMPLIMIENTO DEL LIBRO DE REGISTRO, NI DEL LIBRO DE REGISTRO DE TRATAMIENTOS, ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 1 CADÁVER DE MUFLÓN, ADEMÁS DE NO COMUNICAR EL CENSO AL MENOS UNA VEZ AL AÑO.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL, (BOE Nº 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

SANCION: 6.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: CONTRA ESTE ACUERDO NO CABE RECURSO ALGUNO

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 360022. (2009080756)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 360022.

Destinatario: Agropecuaria Torre de Mayorga.

Último domicilio conocido: Travesía San Antonio, 4-2.º C. 06480 Montijo (Badajoz).



Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 380378. (2009080757)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 380378.

Destinatario: M.<sup>a</sup> Cruz Llorente Vicente.

Último domicilio conocido: CM Polvoranca, 2-26. 28044 Madrid.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •



*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 980465. (2009080755)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 980465.

Destinatario: Cesáreo Elizo Serrano.

Último domicilio conocido: Getafe, 15-3.º A . 28980 Parla (Madrid).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Construcción de nuevas dependencias administrativas para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Castuera". Expte.: 0913013CA030. (2009080806)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0913013CA030.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Construcción de nuevas dependencias administrativas para la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Castuera.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO TOTAL:**

Importe total: 1.294.133,06 euros.

Anualidades:

2009: 739.504,00 euros.

2010: 554.629,06 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002158-002161.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: e.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y



sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 23 de febrero de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención otorgada para la puesta en marcha del Proyecto de Escuela Taller "San Agustín III" y concesión de trámite de audiencia. (2009080726)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la entidad interesada del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención otorgada para la puesta en marcha del Proyecto de Escuela Taller "San Agustín III" y de concesión de trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la Mancomunidad de Formación y Empleo "Comarca de Montánchez" la parte dispositiva del siguiente,

### ACUERDO:

"Primero. Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la Mancomunidad de Formación y Empleo "Comarca de Montánchez", mediante resolución del Director Gerente del SEXPE, por delegación del Consejero de Economía y Trabajo, de fecha 16/11/2004, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente Acuerdo.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a 28.000,16 € (veintiocho mil euros con dieciséis céntimos), que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del presente acuerdo de inicio. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Cuarto. Conceder al interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de este acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que



tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Quinto. Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y en los términos del artículo 59 de la LRJAP-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJAP-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla. En Mérida, a 18 de marzo de 2008. La Directora General de Formación para el Empleo, P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007 (DOE de 04/09/07), Fdo.: Gloria González Oyola”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en el número 9 de la calle San Salvador, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de febrero de 2009. La Jefa de Sección de Escuelas Taller, M.<sup>a</sup> ÁNGELES PÉREZ VILLASANZ.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre acuerdo de disolución de la organización empresarial denominada "Asociación Interprofesional de Industriales y Productores de Aceite de Oliva de Extremadura (AINPROLEX)". Expte.: CA/10. (2009080729)*

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos dependiente de esta Dirección General de Trabajo, ha sido depositada por la organización empresarial "Asociación Interprofesional de Industriales y Productores de Aceite de Oliva de Extremadura", en siglas "AINPROLEX", entidad que tiene asignado el número de expediente CA/10, Certificación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2008, en la que se hace constar que, por unanimidad de los asistentes a la misma y conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 22 de sus Estatutos, acuerdan disolver dicha asociación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •



*EDICTO de 17 de febrero de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 140/09, 260/09 y 330/09. (2009ED0174)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 140/09.

Demandante: Jesús Manuel Iglesias Franco.

Demandado: General de Infraestructuras y Urbanismo, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 31-03-2009.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 260/09.

Demandante: Brahiam Almario Castaño.

Demandado: Percar Servicios y Explotaciones Avícolas, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.

Día: 20-03-2009.

Hora: 10,00.

Expediente n.º: 330/09.

Demandante: Francisco Javier Bote Tesoro.

Demandado: Arilosa, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Centro Municipal de Servicios Sociales II, Avda. Magisterio, s/n., en Navalmoral de la Mata.

Día: 30-03-2009.

Hora: 10,00.

Mérida, a 17 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público Juan XXIII de Zafra". Expte.: OBR.08.01.109. (2009060566)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.109.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Público Juan XXIII de Zafra.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 181, de 18/09/2008.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

476.736,94 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 02/02/2009.
- b) Contratista: Imesapi, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 476.736,94 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Público San José de Calasanz de Fuente del Maestro".*

*Expte.: OBR.08.01.088. (2009060564)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.088.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Público San José de Calasanz de Fuente del Maestro.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 181, de 18/09/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

370.868,44 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 02/02/2009.
- b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 318.946,86 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 18 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas para implantación de comedor escolar en el Colegio Público San Francisco de Almendralejo". Expte.: OBR.08.01.148. (2009060565)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.148.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas para implantación de comedor escolar en el Colegio Público San Francisco de Almendralejo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

186.354 euros (IVA incluido). Fuente de financiación: FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Antonio Díaz Corcobado.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 177.033,98 euros (IVA incluido).

Mérida, a 19 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Ampliación de dependencias y comedor escolar en el Colegio Rural Agrupado Río Tajo de Saucedilla". Expte.: OBR.08.01.102. (2009060572)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.08.01.102.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de dependencias y comedor escolar en el Colegio Rural Agrupado Río Tajo de Saucedilla.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 181, de 18/09/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

511.750,39 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13/02/2009.
- b) Contratista: UTE: Aeropuertos Obra Civil, S.A. - Sampol Ingeniería y Obras, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 434.987,83 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 19 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por la que se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación de "Adquisición e instalación de electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería". Expte.: S.08-035. (2009060618)*

Mediante Resolución de la Secretaría General del SEPAD de fecha 25 de febrero de 2009 se declara desierto el procedimiento ante la concurrencia de ofertas irregulares por incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas del objeto del contrato de "adquisición e instalación de electrodomésticos para centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Dependencia", expte.: S.08-035 y publicado en el DOE n.º 206, de 24 de octubre de 2008.

Mérida, a 25 de febrero de 2009. El Secretario General del SEPAD, P.R. de 24/11/08 (DOE de 28.11.08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

## **AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO**

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización para la realización de la actuación urbanizadora de la UE-11 (El Carril). (2009080522)*

Aprobado inicialmente, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy, el Proyecto de Urbanización para la realización de la actuación urbanizadora de la UE-11 (El Carril), cuyo Programa de Ejecución fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y adjudicado a la Agrupación de Interés Urbanístico constituida al efecto, en virtud de lo previsto en los arts. 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre (LSOTEX), y 124.3 de su Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes durante el cual podrán presentarse las alegaciones oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en la Casa Consistorial.

El presente edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario El Periódico y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montehermoso, a 10 de febrero de 2009. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.



## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009080808)*

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 20 de febrero de 2009, el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Cruz del Río, Travesía de calle Cruz del Río, Bravo Murillo y Avenida de Hernán Cortés, afectando al solar ubicado en la esquina de calle Cruz del Río, n.º 105, y Travesía de calle Cruz del Río, n.º 2 (parcela catastral afectada n.º 80860-22), tramitado a instancias de D. Antonio Grijota Tapia, según los documentos del Estudio de Detalle inicial y del Estudio de Detalle modificado, redactados por el Arquitecto D. Arsenio Paredes Moya, y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, Delegación de Badajoz; se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario regional Hoy, a fin de que cualquier persona pueda examinarlo en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 20 de febrero de 2009. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la actuación urbanizadora del Sector n.º 7 "Huerta del Carmen". (2009080809)*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2009 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la actuación urbanizadora del sector n.º 7 del suelo urbanizable "Huerta del Carmen" según el documento refundido, redactado por los Arquitectos D. José María Arias Senso y D. Fabián Ramos Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura con fecha 17 de febrero de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 24 de febrero de 2009. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.



## **PARQUE DE DESARROLLO INDUSTRIAL SUR DE EXTREMADURA, S.A.U.**

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2009 por el que se hace pública, por procedimiento abierto, la contratación de "Ejecución de las obras necesarias para la urbanización de la primera fase del Proyecto de Interés Regional Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura" .Expte.: EXM.O.U.-F1-09. (2009080875)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U.
- b) Identificación del expediente: EXM.O.U.-F1-09.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Las obras de urbanización de la 1.<sup>a</sup> fase de ejecución del Proyecto de Interés Regional, aprobado mediante Decreto 166/2008, de 1 de agosto de 2008, promovido por Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Paraje Dehesa de Aretio, en el término municipal de Mérida.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total:  
Presupuesto: 12.011.023,70 euros.  
IVA: 1.921.763,80 euros.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U.
- b) Domicilio: Avda. José Fernández López, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 002927.
- e) Telefax: 924 319212.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de abril de 2009 a las 14,30 horas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: Los empresarios que liciten al presente concurso deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, mediante certificado de la posesión de la siguiente clasificación, sin perjuicio del resto de documentación de necesaria presentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Grupo: A; Subgrupos: 2; Categoría: f.
- Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: f.
- Grupo: G; Subgrupos: 4; Categoría: f.
- Grupo: I; Subgrupo: 1; Categoría: e.
- Grupo: I; Subgrupos: 5; Categoría: f.
- Grupo: I; Subgrupos: 6; Categoría: e.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 1 de abril de 2009 a las 14,30 horas.
- b) Documentación a presentar: Según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aportado a los licitadores.
- c) Lugar de presentación: Avda. José Fernández López, n.º 4.
  - 1.ª Entidad: Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U.
  - 2.ª Domicilio: Avda. José Fernández López, n.º 4.
  - 3.ª Localidad y Código Postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

La hora, día y lugar de la apertura de la proposición económica se pondrá en conocimiento de los licitadores, con la antelación suficiente llegado el momento.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del contratista.

**11.- OTRAS INFORMACIONES:**

Se publicará un anuncio en prensa, en los diarios regionales Hoy y Periódico Extremadura.

Mérida, a 4 de marzo de 2009. El Consejero Delegado, ANTONIO RUIZ ROMERO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)